

EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE VALORACIÓN DEL RIESGO FEMINICIDA (2014-2017)

RESUMEN EJECUTIVO

VIOLENTÓMETRO

SÍ, LA VIOLENCIA TAMBIÉN SE MIDE

FEMINICIDIO

TU VIDA E INTEGRIDAD ESTÁN EN RIESGO BUSCA AYUDA	25	TE ENCIERRA O TE AÍSLA DE TUS SERES QUERIDOS.	URGENTE
	24	TE AMENAZA CON OBJETOS O ARMAS.	
	23	TE AMENAZA DE MUERTE.	
	22	TE OBLIGA A TENER RELACIONES SEXUALES (VIOLACIÓN).	
	21	TE GOLPEA O AGREDE FÍSICAMENTE.	
ES MOMENTO DE ACTUAR	20	TE PROHÍBE USAR MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS.	REACCIONA
	19	MANEJA Y DISPONE DE TU DINERO, TUS BIENES O TUS DOCUMENTOS.	
	18	TE MANOSEA.	
	17	TE ACARICIA AGRESIVAMENTE.	
	16	TE GOLPEA "JUGANDO".	
	15	TE PELLIZCA, TE ARAÑA.	
	14	TE EMPUJA, TE JALONEA.	
	13	TE OFENDE VERBALMENTE, TE INSULTA.	
12	TE TRATA CON DESPRECIO.		



Evaluación de la Aplicación del Protocolo de Valoración del Riesgo Femicida (2014-2017)

ISBN: 978-1-63214-146-0

Este documento corresponde a la publicación denominada: Evaluación de la Aplicación del Protocolo de Valoración del Riesgo Femicida, elaborado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el marco del programa de mutuo acuerdo para la colaboración que mantiene con ONU Mujeres Colombia.

Se autoriza la reproducción del contenido a los medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y otras entidades de carácter público y personas, siempre que se otorgue el debido crédito al Instituto Nacional de Medicina Legal y ONU Mujeres y no se altere el contenido de ninguna manera.

©ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, 2019.

Ana Güezmes García
Representante

Patricia Fernandez - Pacheco
Representante Adjunta

Coordinación del Informe – ONU Mujeres Colombia:

Flor María Díaz, Oficial Nacional de Programas
Lisa Gómez Camargo, Coordinadora temática para el área Eliminación de las Violencias contra las Mujeres
Alejandra Rojas Moreno, Profesional Especializada del área de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres.

© Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2019.

Claudia Adriana García Fino
Directora General

Carlos Antonio Murillo
Subdirector de Servicios Forenses

Sandra Lucía Moreno
Coordinadora Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia

Natalia Echeverry
Profesional Especializada del Grupo Nacional de Clínica, Odontología, Psicología y Psiquiatría Forense

Liliana Cifuentes Osorio
Profesional Especializada del Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia

Equipo de investigación

Investigadoras:
Marcela Sánchez Lara
Claudia Gómez López

Procesamiento estadístico:
Rocío Murad

Lectoría especializada:
Karla Ramirez Ducoing

Coordinación editorial:
Marianny Sánchez, Profesional especializada en Gestión del conocimiento e Innovación ONU Mujeres Colombia.

Corrección de estilo:
Giovanni Figueroa

Impresión:
DGP Editores S.A.S

Agradecimientos:
A la Fiscalía General de la Nación, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el Ministerio de Salud y la Secretaría Distrital de Integración social de Bogotá, por sus aportes para las recomendaciones derivadas de la evaluación del protocolo de valoración del riesgo femicida.

Este documento es posible gracias al generoso apoyo del pueblo de Estados Unidos a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos son responsabilidad de ONU Mujeres y del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y no reflejan necesariamente las opiniones de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.



EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE VALORACIÓN DEL RIESGO FEMINICIDA (2014-2017)

RESUMEN EJECUTIVO



TABLA DE CONTENIDO

SIGLAS	5	IV. CONCLUSIONES	41
PREFACIO	8	Conclusiones generales	42
INTRODUCCIÓN	10	Conclusiones sobre el Protocolo de valoración del riesgo	42
I. ASPECTOS GENERALES	11	Conclusiones sobre la Escala DA	43
Conceptualización y marco normativo	12	Conclusiones sobre la entrevista	43
El Modelo Ecológico como marco de análisis	13	Conclusiones sobre el plan de seguridad	44
Protocolo de valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja	14	V. RECOMENDACIONES	45
II. ASPECTOS METODOLÓGICOS	16	Recomendaciones generales	47
III. EL PROTOCOLO DE VALORACIÓN DEL RIESGO COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO	19	Recomendaciones para el fortalecimiento del Protocolo de valoración del riesgo	48
Caracterización del feminicidio	20	VI. BIBLIOGRAFÍA	50
Caracterización de la violencia feminicida	22		
Aplicación de la Escala de Valoración del Riesgo	23		
Comportamiento general de la escala	23		
Comportamiento de los tipos de riesgo	25		
Narrativas sobre la violencia feminicida	29		
Endosistema o historias personales	29		
Microsistema o relaciones interpersonales	30		
Exosistema o comunidad	31		
Macrosistema o contextos culturales	33		
Percepciones sobre el Protocolo y la valoración del riesgo	34		
Triangulación de la información	35		

SIGLAS

CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Escala DA	Danger Assessment Tool (DA)
FGN	Fiscalía General de la Nación
INMLCF	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
ONU Mujeres	Organización de las Naciones Unidas para la Mujer
OMS	Organización Mundial de la Salud
SICLICO	Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense
SPSS	Paquete de solución de servicios estadísticos

PRÓLOGO

“Feminicidio, el asesinato de mujeres por el mero hecho de serlo, arroja cifras cada vez más escalofriantes. Este tipo de violencia no conoce fronteras y afecta a mujeres y niñas de todas las edades, de todos los estratos económicos, de todas las razas y de todos los credos y culturas. Desde las zonas de conflicto hasta los espacios urbanos y los campus universitarios, se trata de violencia que nos obliga a todas y todos a actuar como agentes preventivos de esta pandemia y a tomar medidas ahora”

Phumzile Mlambo-Ngcuka, Directora Ejecutiva de ONU Mujeres

La violencia contra las mujeres constituye la más extendida, sistemática y reiterada violación a los derechos humanos en el mundo y es la expresión extrema de la discriminación hacia las mujeres y las niñas y de la desigualdad de género. Esta violencia se ejerce todos los días y en todos los ámbitos. Impacta en la salud, la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres y las niñas, mina su participación política, social y económica; socava el desarrollo de los países y daña a la sociedad en su conjunto.

El feminicidio, la muerte violenta de mujeres por razones de género, no se trata de un incidente aislado, sino que ocurre en el marco de un continuum de violencia hacia las mujeres. Los feminicidios afectan a mujeres y niñas en todo el mundo. De hecho, 14 de los 25 países con las tasas más altas de feminicidios se encuentran en América Latina y el Caribe, configurándola como una de las regiones con mayor número de muertes violentas de mujeres en el mundo.

Casi cuatro décadas después de la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer -CEDAW- en 1981, por parte del Estado colombiano y del protocolo facultativo de dicha convención en el 2007, el país cuenta con importantes avances en materia de marco normativo y adopción de medidas para la erradicación de las violencias contra las mujeres. Esas medidas han permitido, que desde 2013, entidades como el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses esté implementando un protocolo para valorar e identificar el riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja que ha servido como una herramienta que facilita el acceso a la justicia de las mujeres, a través de la prestación de servicios médico-legales y de ciencias forenses.

Conscientes de la importancia de este instrumento, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) junto con ONU Mujeres, presentan la publicación Evaluación de la aplicación del protocolo de valoración del riesgo feminicida (2014-2017) que analiza cuantitativa y cualitativamente los resultados e impactos de dicho esfuerzo.

El estudio, inscrito dentro de las acciones del Programa Superando la Violencia contra las Mujeres en alianza con USAID, documenta con datos oficiales que entre los años 2014 al 2017, 188 del total de 531 (el 35,4%) casos de las mujeres asesinadas a manos de su pareja o expareja, habían sido valoradas por el INMLCF previa solicitud de una autoridad judicial, y que, de estas, 14 mujeres habían sido valoradas con el protocolo, registrando riesgo extremo 11 de ellas. Es decir, al menos 1 de cada tres mujeres asesinadas había buscado justicia y protección.

La violencia contra las mujeres y las niñas y sus consecuencias, incluida la violencia feminicida, han sido una preocupación recurrente en la comunidad internacional, expresada en los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos como la CEDAW y en la legislación nacional. Hoy, además y por primera vez, prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas es una prioridad mundial expresada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Además de la CEDAW, la región de América Latina y el Caribe cuenta con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) adoptada hace 25 años. Estos instrumentos señalan la necesidad de que el Estado y sus instituciones intervengan más activamente en la prevención y la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Colombia se encuentra ante el desafío fortalecer la implementación del marco internacional y las leyes nacionales activando la respuesta multisectorial y coordinada de los actores competentes en la atención y protección de mujeres y niñas víctimas de violencia, eliminar la impunidad en materia del crimen de feminicidio y asegurar que el principio de debida diligencia oriente efectivamente las acciones de prevención y acción oportuna de las instituciones frente al riesgo de feminicidio y a cualquier forma de violencia contra las mujeres y las niñas.

En segundo término, es necesario robustecer y acelerar los esfuerzos orientados al cambio de todas las normas sociales que causan y justifican esta violencia. Por ello esta publicación se presenta el 25 de Noviembre de 2019, en el marco de la campaña de la ONU ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres, con el objetivo de activar la conversación en cada comunidad y en el país para motivar el interés y compromiso de toda la sociedad, sumando acciones desde los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, la academia, los medios de comunicación y la comunidad internacional para la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas.

La presentación de esta publicación se realiza el 25 de noviembre en memoria de todas las mujeres víctimas de violencia de género. Nos comprometemos individual y colectivamente a hacer todo lo posible por promover y proteger los derechos de las mujeres, de modo que cada niña y cada mujer puedan vivir libres de violencia y discriminación. Es nuestro deber hacer todo lo que esté a nuestro alcance.

La violencia contra las mujeres y las niñas es inaceptable, se puede prevenir y ponerle fin es un imperativo, no sólo es violencia contra las mujeres, es violencia contra la sociedad y la convivencia democrática. Con esta publicación, reafirmamos nuestro compromiso para hacer realidad el acceso de todas las mujeres y las niñas a una vida libre de discriminación y violencia y lograr la igualdad de género en todas las dimensiones del desarrollo y la paz en Colombia.

ANA GÜEZMES GARCÍA
Representante de país
ONU Mujeres Colombia

PREFACIO

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en concordancia con su misionalidad y su continuo compromiso con reducir las cifras de violencia contra las mujeres por parte de su pareja o ex-pareja en Colombia, implementó el proyecto denominado “Valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o ex-pareja” desde el año 2013, el cual se extiende actualmente a 15 ciudades del país, (Bogotá, Cali, Medellín, Bucaramanga, Cúcuta, Popayán, Pasto, Villavicencio, Quibdó, Yopal, Ibagué, Neiva, Barranquilla, Cartagena y Sincelejo) consolidándose como un ejercicio profesional requerido por fiscales y comisarios a nivel nacional.

Dicha valoración permite clasificar el riesgo de muerte de la víctima de acuerdo a los siguientes niveles: variable, bajo, moderado, grave y extremo. El producto de la valoración es un informe administrativo, que se convierte en una herramienta para la prevención secundaria de la violencia contra la mujer, en la medida en que permite alertar tanto a las víctimas y sus familias, como a las autoridades competentes, sobre el riesgo de muerte de la víctima, con base en el resultado arrojado por la Escala DA (*Danger Assessment*), a fin de que se adopten las acciones pertinentes para la protección de su vida y la garantía de sus derechos, de acuerdo a los artículos 17 y 19 de la ley 1257 de 2008, sobre las medidas de protección y atención, respectivamente.

Al realizar el cruce en nuestras bases de datos con el fin de establecer si alguna de las mujeres había sido víctima de feminicidio, vemos con preocupación que se detectaron 14 casos a los cuales se les había realizado previamente el protocolo de Valoración del Riesgo de Violencia Mortal contra mujeres por parte de su pareja o ex-pareja entre 2014 y 2017.

Actualmente, dependiendo de la ciudad y el contexto en el cual se realice la valoración del riesgo, se generan acuerdos interinstitucionales a fin de conseguir que los casos en los cuales el nivel de riesgo encontrado es grave o extremo, se articule con las entidades encargadas de la atención y la protección de las víctimas de violencia de pareja y así comiencen la movilización para salvaguardar la vida e integridad de las mujeres.

Existe un trabajo articulado con la ruta de atención a víctimas, especialmente con la Fiscalía General de la Nación y aunque éste no es estándar debido a que depende de las condiciones de los diferentes escenarios donde se realiza la valoración del riesgo, se ha logrado crear las condiciones para facilitar el proceso de protección.

En este sentido, se ha llegado a acuerdos tales como el envío de la información sobre las víctimas de riesgo grave y extremo de manera expedita a través de correo electrónico o grupos de whatsapp entre Fiscalía y Medicina legal que permiten la alerta de manera inmediata.

En Bogotá se cuenta con acuerdos con la Secretaría Distrital de la Mujer (SDM) para que las mujeres que así lo decidan puedan acceder a una atención integral (asesoría jurídica, asesoría psicológica, entre otros servicios prestados por SDM).

Asimismo, si es necesario, la Secretaría cuenta con casas-refugio cuando las condiciones en las que se encuentra la víctima suponen la necesidad de salir de su hogar para su protección y la de sus hijos/as si los tiene.

En definitiva, a lo largo del tiempo se han buscado diferentes mecanismos y estrategias que permitan un trabajo articulado entre entidades y, en esa medida, facilitar la protección de las víctimas. Los/as profesionales de valoración del riesgo asisten a reuniones y mesas interinstitucionales para trabajar mancomunadamente.

A pesar de los múltiples esfuerzos, aun se presentan casos en los que mujeres valoradas en riesgo extremo son asesinadas. Por lo tanto, es imprescindible desarrollar, con las autoridades responsables de otorgar las medidas de protección, mecanismos que brinden la importancia al registro administrativo con clasificación de riesgo grave y extremo y promover al interior de las instituciones involucradas y en los territorios planes conjuntos que permitan el acceso a la ruta de atención de las víctimas y su protección.

En las próximas páginas podrán encontrar los resultados del análisis de la implementación del Protocolo para la Valoración del Riesgo de Violencia Mortal contra mujeres por parte de su pareja o ex-pareja en sus tres fases; así como las conclusiones y recomendaciones para hacer más efectiva esta herramienta.

CLAUDIA ADRIANA GARCÍA FINO
Directora General
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) y ONU Mujeres realizaron la evaluación de los resultados de la aplicación del Protocolo de valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja -en adelante el Protocolo-, con el objetivo de analizar cualitativa y cuantitativamente sus impactos, además de (i) caracterizar a las mujeres víctimas, (ii) establecer el efecto de la aplicación de la Escala de Valoración del Riesgo en la prevención de la violencia feminicida, (iii) identificar el aporte para la valoración del riesgo que brinda la realización de la entrevista semiestructurada a mujeres víctimas, y (iv) analizar el plan de seguridad que se elabora con las mujeres a quienes se les ha aplicado el Protocolo.

A través de la investigación se evaluó el aporte de cada uno de los componentes del Protocolo y su complementariedad para efectos de la identificación del riesgo de muerte violenta contra las mujeres por parte de sus parejas o exparejas y los efectos de esta identificación en el plan de seguridad que se construye con ellas.

Es así como tanto la investigación como el presente resumen ofrecen, en primer lugar, un breve recuento sobre el concepto del feminicidio y la legislación que lo acompaña. Del mismo modo, expone la presentación del Modelo Ecológico en el que se enmarca el Protocolo, el cual, a su vez, guía el análisis de la información, y se presenta el Protocolo y sus componentes. En segundo lugar, se formula una síntesis del marco metodológico del estudio junto con los instrumentos de investigación.

En tercer lugar, se presentan los hallazgos de la investigación a partir de la caracterización del feminicidio y de la violencia feminicida; las narrativas sobre la violencia vivida por las víctimas, la percepción sobre el protocolo de valoración por parte de las mujeres y de las y los funcionarios, principalmente en lo referente al plan de seguridad que se realiza con las mujeres a quienes se les ha aplicado el Protocolo; y los resultados del ejercicio de triangulación de la información cualitativa y cuantitativa.

Finalmente, se presentan las conclusiones que evidencian las bondades del Protocolo, como también los desafíos para dar respuesta a las necesidades de las mujeres en riesgo de ser asesinadas. A partir de las conclusiones, se plantean algunas recomendaciones encaminadas al fortalecimiento del Protocolo, y que permitan al Estado actuar en el marco del principio de debida diligencia, prevenir y atender la violencia feminicida.

ASPECTOS METODOLÓGICOS

I. Aspectos Generales

1.1. Conceptualización y marco normativo¹

El proceso de conceptualización del fenómeno de la muerte violenta de una mujer por ser mujer adquirió importancia en la década de 1970 cuando la expresión “femicidio” fue acuñada por Diana Russell. Esta expresión surge como alternativa al término neutro de homicidio para reconocer la opresión, la desigualdad y la violencia sistemática contra la mujer que, en su forma más extrema, culmina en la muerte. De acuerdo a la definición de Russell el feminicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, “los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacia ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres

La evolución del concepto de *femicidio* a *feminicidio* se dio en América Latina con especial relevancia. Se redefinió y resignificó el concepto, el cual fue traducido como **feminicidio**² para diferenciarlo del homicidio de mujeres. Así, hablar de feminicidio es ubicar los asesinatos en el marco de la violencia de género (Lagarde, 2006). Sin embargo, en la región se utiliza indistintamente feminicidio o femicidio.

Esta definición contiene tres elementos clave para la comprensión del feminicidio: (i) son crímenes de odio contra las mujeres, son crímenes misóginos y el mensaje que transmiten es que las mujeres son usables, prescindibles, desechables y se pueden maltratar; (ii) se presenta en sociedades en donde hay una enorme tolerancia social a la violencia contra las mujeres y las niñas, es decir, el hecho de ser mujer en una sociedad patriarcal se constituye en riesgo, y (iii) el Estado es tolerante a la violencia contra las mujeres y las niñas. Un elemento sustancial del concepto está relacionado con la responsabilidad del Estado. Para que el feminicidio se configure, de acuerdo con Lagarde, existe el silencio, la omisión total o parcial de las autoridades encargadas de prevenir o sancionar el feminicidio (Lagarde, 2015).

1 Este breve recorrido sobre el desarrollo del concepto de feminicidio contiene elementos tratados por Isabel Agatón, en la Conferencia “El Feminicidio en Colombia y los avances legislativos”. <https://www.youtube.com/watch?v=alfR8SbsxF4>

2 Marcela Lagarde. Académica, antropóloga e investigadora mexicana, fue elegida diputada en el Congreso Federal Mexicano entre 2003 y 2006. Desarrolló el concepto de feminicidio y promovió la inclusión del delito de feminicidio en el Código Penal Federal y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, ley vigente en México desde el 2 de febrero de 2007.

De otra parte, el derecho internacional de los derechos humanos ha desarrollado un conjunto de normas, estándares y principios para alcanzar la plena vigencia de los derechos de las mujeres. De estos cabe destacar la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer - CEDAW, y la Convención de Belém do Pará. Los dos instrumentos condenan todas las formas de violencias contra las mujeres, que ocurran en el contexto familiar, en la comunidad, en cualquier otra relación interpersonal, o que sean perpetradas o toleradas por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurran. En estas, los Estados se comprometen a instaurar y aplicar una serie de medidas destinadas a prevenir, erradicar, investigar, sancionar y reparar la violencia contra las mujeres, incluyendo el femicidio. (Onu Mujeres y OACNUDH, 2014)

Adicionalmente, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a través de dos decisiones trascendentales, puso de relieve precedentes emblemáticos frente al feminicidio. La primera, el caso de María da Penha en el año 2001, primer caso en el que se responsabilizó a un país (Brasil) por violencia doméstica contra una mujer.

La segunda se refiere a la sentencia conocida como “Campo algodnero”³ y se constituye en el primer pronunciamiento en el que una instancia internacional reconoce que las mujeres fueron víctimas de violencia de género. Es, también, la primera declaración de un sistema de protección internacional de los derechos humanos en el que se define el feminicidio como “el homicidio de mujeres por razones de género”. Esta sentencia además establece estándares en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres (CIDH, 2009).

Colombia, por su parte, creó el tipo penal autónomo de feminicidio mediante la ley Rosa Elvira Cely, Ley 1761 de 2015, en el que se definió como “la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género”. El objeto de la ley es “garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación”. (Congreso de la República, 2015).

3 Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso González y otras vs. México. Sentencia del 16 de noviembre de 2009..

La ley obliga a investigar y sancionar los asesinatos cometidos contra las mujeres por motivos de género, exige al aparato estatal que priorice la investigación, la sanción, la reparación y la prevención de este tipo de delitos, incorpore el estándar internacional de la debida diligencia, lo que resulta fundamental en la prevención de hechos futuros en la tentativa de feminicidio, e integra la asistencia técnica legal como un mecanismo para garantizar el acceso a la justicia de las sobrevivientes y de los familiares de las víctimas de feminicidio. Además, reconoce el feminicidio por identidad de género, un hecho muy importante e innovador frente los otros tipos penales de América Latina (Agatón, 2017).

La ley identifica las siguientes circunstancias, que hayan concurrido o antecedido al feminicidio:

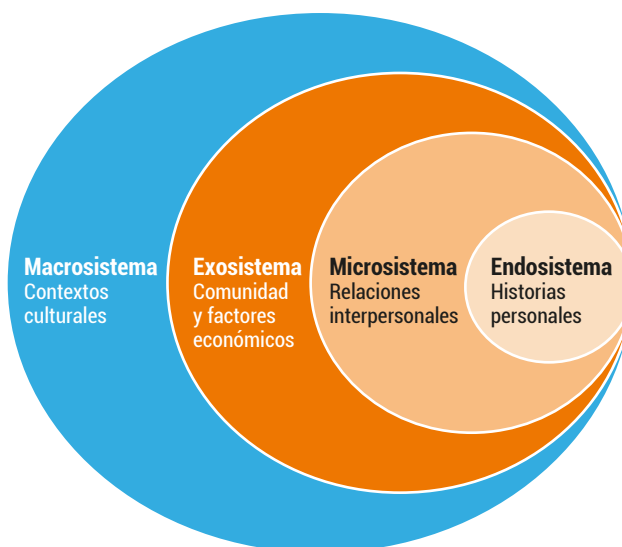
- (i) Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella.
- (ii) Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad.
- (iii) Cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural.
- (iv) Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo.
- (v) Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar, por parte del sujeto activo en contra de la víctima o de violencia de género cometida por el autor contra la víctima, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no.
- (vi) Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad de locomoción, cualquiera que sea el tiempo previo a la muerte de aquella.

1.2. El Modelo Ecológico como marco de análisis

El Protocolo de valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) asume como enfoque de interpretación el Modelo Ecológico propuesto por Lori Heise⁴ (Heise, 1998), el cual se basa en el reconocimiento de las violencias contra las mujeres como un fenómeno dinámico que se produce en la interacción de las historias individuales, las relaciones más inmediatas (microsistema), los ámbitos socioeconómicos donde se producen (exosistema) y los contextos culturales (macrosistemas).

Por su capacidad explicativa y por ser el marco que adopta el Protocolo, este modelo teórico se constituye como el marco que orienta el análisis de la información de la investigación. Los ámbitos son:

Diagrama 1. Modelo Ecológico



Fuente: (MDG-F, 2010)

Endosistema – Historias personales: en esta instancia se presenta el proceso de aprendizaje y normalización de la violencia sufrida durante la infancia, respecto al cual se incorporaron nociones que validan la violencia como un medio aceptable de interacción (CPEM, ONU Mujeres, AECID, 2014).

4 Planteamiento adoptado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por algunos estudios, entre los que se cuentan los de tolerancia social e institucional a la violencia de género realizados en 2010 (MDG-F, 2010) y 2014 (CPEM, ONU Mujeres, AECID, 2014).

Microsistema – Relaciones interpersonales, entornos inmediatos: hace referencia a los entornos más próximos en los que se gestan o se potencian las agresiones. Es allí en donde se construye el sistema de relaciones de los integrantes de la familia que potencian o generan las violencias contra las mujeres (MDG-F, 2010).

Exosistema – Comunidad y factores económicos: en este ámbito se exploran los contextos comunitarios en donde se desarrollan los individuos y las familias, así como las relaciones sociales que se establecen en éstas, los vecindarios, el barrio, los ambientes escolares y laborales, los grupos de pares y los medios de comunicación más próximos, entre otros. Las características de estos ambientes pueden aumentar el riesgo de ocurrencia de actos violentos o fomentar la cultura de la violencia debido a que, en estos se viven de manera cotidiana los roles de legitimación social de la violencia (CPEM, ONU Mujeres, AECID, 2014).

Macrosistema – Contextos culturales: este ámbito se refiere a los valores, creencias, actitudes y representaciones culturales que legitiman o perpetúan la violencia contra las mujeres. En este contexto se inscriben las características patriarcales y la aceptación social de la violencia como forma legítima de relación (MDG-F, 2010).

1.3. Protocolo de valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), como ente rector del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y a través de los recursos asignados a la ley de víctimas, ha desarrollado e implementado el proyecto de **Valoración del riesgo de mujeres víctimas de violencia grave o letal a manos de su pareja o expareja**. En este marco, desde 2013 viene aplicando el Protocolo a mujeres a quienes se les ha hecho reconocimiento médico legal por solicitud de una autoridad competente, y quienes voluntariamente participan del mismo, con el objetivo de entregar a las autoridades competentes un documento con recomendaciones que orienten las medidas de protección y atención descritas en la Ley 1257 de 2008 (INMLCF I. N., 2013).

El Protocolo tiene tres componentes: el primero es **la entrevista a profundidad**, la cual se fundamenta en la evaluación básica en psiquiatría y psicología forenses del INMLCF. Esta es una entrevista semiestructurada que

indaga por los hechos violentos, los mecanismos a través de los cuales se ha afrontado o mitigado la violencia y algunos aspectos de la vida de las mujeres que permiten establecer sus condiciones de vida y los recursos familiares, sociales y económicos con los que cuentan. Adicionalmente, en la entrevista se reconocen aquellos factores contextuales y culturales que hacen a la víctima mucho más vulnerable, pero también aquellos que la pueden proteger en determinado momento y circunstancias, según los componentes del Modelo Ecológico.

El segundo componente es la **Escala de Valoración del Riesgo**, la cual es una adaptación de la *Danger Assessment Tool* (DA) de Campbell (1985)⁵, que mide específicamente el riesgo de muerte de las mujeres víctimas de violencia por parte de su pareja. Consta de 20 preguntas y a través de su aplicación se señalan cuatro niveles de riesgo de sufrir lesiones graves o fatales, en los que puede encontrarse una mujer que ha sido víctima de violencia de pareja. Los grados de la escala son: variable (corresponde a una puntuación menor a 8 puntos), moderado (entre 8 y 13 puntos), grave (entre 14 y 17 puntos) y extremo (se establece cuando hay una puntuación de 18 o más puntos) (INMLCF I. N., 2017).

El tercer componente es la elaboración, de manera consensuada con la víctima, del **plan de seguridad**, en el que se identifican unas acciones preventivas que la orientan sobre el procedimiento que sigue a la valoración, que dependen de lo hallado a lo largo de la entrevista realizada.

El producto de la valoración es un informe administrativo⁶, que se convierte en una herramienta para la prevención de la violencia feminicida contra las mujeres, en la medida en que permite alertar, tanto a las víctimas y sus familias como a las autoridades competentes, sobre el riesgo de la víctima, a fin de que se adopten las acciones pertinentes para la protección de su vida y la garantía de sus derechos, con base en la Ley 1257 de 2008, sobre las medidas de protección y atención, y con base en el nivel de riesgo arrojado por la Escala DA (INMLCF I. N., 2017).

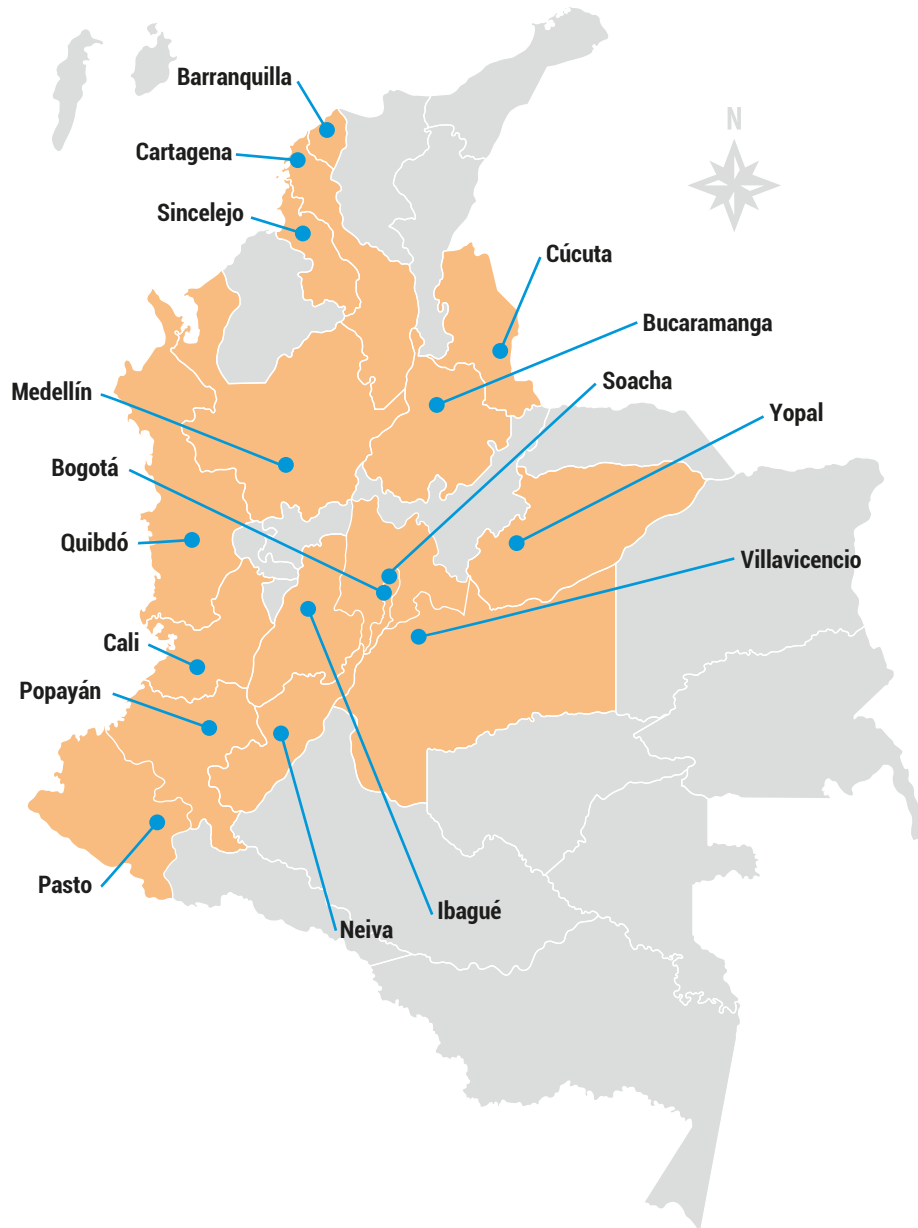
5 La Escala DA fue construida en 1985 por Jacquelyn C. Campbell y un grupo de investigación en el tema de violencia de pareja de la Universidad Johns Hopkins.

6 Cabe anotar que el resultado de la valoración del riesgo no hace parte del proceso legal que inicie la víctima contra el agresor. Este informe solo se utilizará para el caso de las acciones de protección y atención contempladas en la Ley 1257 de 2008 y, a partir de esta, se brindan recomendaciones.

Es importante aclarar que valorar el riesgo de muerte en mujeres que acuden a reconocimiento médico legal por violencia de pareja o expareja tiene unos límites: (i) no es un informe pericial, sino administrativo; (ii) no se tiene contacto con el agresor, únicamente con la víctima; (iii) no hay un pronunciamiento sobre el agresor más allá

de lo aportado por la víctima durante la valoración; iv) la valoración del riesgo versa sobre el relato de la víctima, y (v) la valoración no es de carácter obligatorio. A la fecha, el Protocolo se ha implementado en 16 unidades del INMLCF a lo largo del territorio nacional, como lo muestra el mapa a continuación:

Unidades del INMLCF que cuentan con el Protocolo de valoración del riesgo



The image features a solid blue upper half and a solid orange lower half. A large, light blue curved shape, resembling a stylized 'C' or a partial arc, spans across the boundary between the two colors. In the bottom left corner of the orange section, there is a light orange rectangular shape with a rounded top-left corner.

ASPECTOS GENERALES

II. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Para dar cuenta de los resultados e impactos del Protocolo de valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja se contemplaron cuatro momentos de análisis. El primero se basa en la descripción general del feminicidio y de la violencia feminicida. Para ello, se acudió a las características sociodemográficas tanto de las mujeres asesinadas a manos de su pareja o expareja como de las víctimas a quienes se les aplicó el Protocolo entre 2014 y 2017. La descripción de la violencia feminicida también se realizó a partir de un análisis descriptivo de los 20 ítems que componen la Escala DA.

En un segundo momento se ahondó en las formas en las que opera la violencia feminicida, a través del análisis de los informes de valoración del riesgo. Dicho análisis se basó en la categorización de la información según los ámbitos del Modelo Ecológico y de una serie de categorías emergentes que se asocian a dichos ámbitos (se presentan en el tercer apartado) y su correspondencia con los planes de seguridad.

El tercer momento se refiere a las percepciones sobre la utilidad del Protocolo que tienen las mujeres víctimas y las profesionales y los profesionales que aplican el instrumento, así como las del personal de la Fiscalía General de la Nación, autoridad a la cual se remiten los casos junto con el Informe de Valoración del Riesgo.

Para el desarrollo de los tres momentos del análisis de la información y atendiendo al uso de instrumentos cualitativos y cuantitativos propios del Protocolo, se optó por una metodología mixta para su revisión. Se hizo uso de metodologías cuantitativas para a) describir el feminicidio a partir de los casos registrados por el INMLCF entre 2014 y 2017; b) caracterizar a las víctimas a quienes se les aplicó el Protocolo de valoración del riesgo en el periodo mencionado, y c) realizar el análisis de la información que arroja la aplicación de la Escala de Valoración.

Por su parte, se acudió a los métodos cualitativos para a) efectuar el análisis de la información que contienen los informes de valoración, a través de un ejercicio de categorización de la información de acuerdo a los componentes del Modelo Ecológico; b) organizar grupos focales y entrevistas a profundidad para establecer las percepciones de las mujeres víctimas sobre el Protocolo, y c) realizar entrevistas amplias a funcionarias y funcionarios del INMLCF y de la Fiscalía General de la Nación para conocer sus opiniones sobre los usos e implementación del Protocolo. Los grupos focales y las entrevistas se llevaron a cabo en las ciudades de Bogotá, Medellín y Popayán. La siguiente tabla resume los métodos e instrumentos de investigación de acuerdo con los objetivos propuestos

Diagrama 2. Momentos del análisis de información

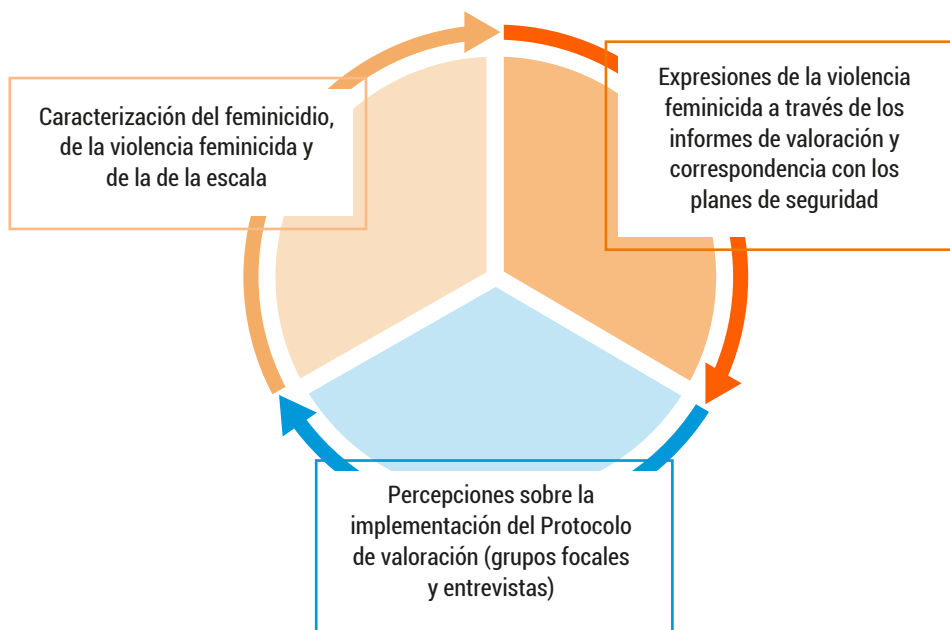


Tabla 1. Métodos e instrumentos de investigación

Componente de la investigación	Método de investigación	Información analizada	
1. Caracterización del feminicidio y de la violencia feminicida 2014 - 2017	Cuantitativa	Base de datos feminicidios 2014 – 2017 (INMLCF)	531 mujeres asesinadas
	Cuantitativa	Base de datos víctimas a quienes se aplicó el Protocolo de valoración 2014 – 2017 (INMLCF)	23.189 mujeres atendidas a quienes se les aplicó el protocolo
	Cuantitativa	Base de datos muestra representativa de víctimas a quienes se aplicó el primer Protocolo de valoración 2014 – 2017 (INMLCF)	Muestra de 4.060 escalas de valoración aplicadas a mujeres víctimas
2. Expresiones de la violencia feminicida según el Modelo Ecológico y su correspondencia con los planes de seguridad	Cuantitativa	Diseño de matriz de categorización a partir del Modelo Ecológico para: - Análisis de informes de valoración - Análisis de planes de seguridad	81 informes de valoración, distribuidos así: - 25 riesgo extremo - 19 riesgo grave - 26 riesgo moderado - 11 riesgo variable
3. Percepciones sobre la implementación del Protocolo de valoración⁷	Cuantitativa	Grupos focales con mujeres víctimas a quienes se les aplicó el Protocolo	15 mujeres víctimas
	Cuantitativa	Entrevistas a profundidad con mujeres víctimas a quienes se les aplicó el Protocolo	4 mujeres víctimas
	Cuantitativa	Entrevistas a profundidad con funcionarias del INMLCF	5 funcionarias
	Cuantitativa	Entrevistas a profundidad con funcionarias de la FGN.	4 funcionarias

Finalmente, el estudio propone un ejercicio de triangulación de la información cuantitativa y la cualitativa, con el fin de establecer si hay relación entre los componentes del Protocolo. La triangulación se basa entonces en una revisión del comportamiento de los ítems de la escala por tipo de riesgos, a partir de la descripción de las formas

en la que opera la violencia feminicida, obtenida de los informes de valoración. Este ejercicio permite identificar similitudes y diferencias entre los cuatro tipos de riesgo y establecer si hay correspondencia con la formulación de los planes de seguridad que se sugieren para las mujeres según cada uno de los niveles de riesgo.

7 La selección de los municipios para el levantamiento de información respondió a los siguientes criterios: i) número de feminicidios; ii) número de casos de violencia feminicida a los que se les aplicó el Protocolo; iii) porcentaje de mujeres víctimas de las violencias de género, por tipo de violencia (datos por departamento), y iv) tamaño poblacional del municipio y sexo. Por tal razón se seleccionaron las ciudades de Medellín y Popayán; no obstante, para efectos de la prueba piloto, y con el fin de contar con más información para poder establecer diferencias y tendencias, los instrumentos de investigación también fueron aplicados en la ciudad de Bogotá.

EL PROTOCOLO DE
VALORACIÓN DEL
RIESGO COMO
MECANISMO DE
PREVENCIÓN DEL
FEMINICIDIO

III. EL PROTOCOLO DE VALORACIÓN DEL RIESGO COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO

A continuación, se presentan los hallazgos de los análisis de la información cualitativa y cuantitativa. En primer lugar, se hizo uso de los datos del INMLCF para construir una breve caracterización de las mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas (2014-2017), para luego comparar dichas características con las de las 23.189 mujeres víctimas de violencia feminicida, a quienes se les ha aplicado el Protocolo de valoración del riesgo a nivel nacional.

En segunda instancia, para dar cuenta del efecto de la aplicación de la Escala de Valoración del Riesgo, se realizó la descripción de los ítems de la Escala DA, se evaluó su consistencia y se analizaron los resultados en dos vías: la primera, a partir de una muestra representativa de los casos atendidos entre 2014 y 2017 (que corresponden a 4.060 casos de mujeres a quienes se les aplicó el Protocolo), se revisó el comportamiento de cada uno de los ítems de la escala con el fin de establecer cuáles son las acciones violentas más frecuentes, sin tener en cuenta el nivel de riesgo, y, la segunda, un análisis del comportamiento de cada uno de los ítems de la escala para cada uno de los niveles de riesgo.

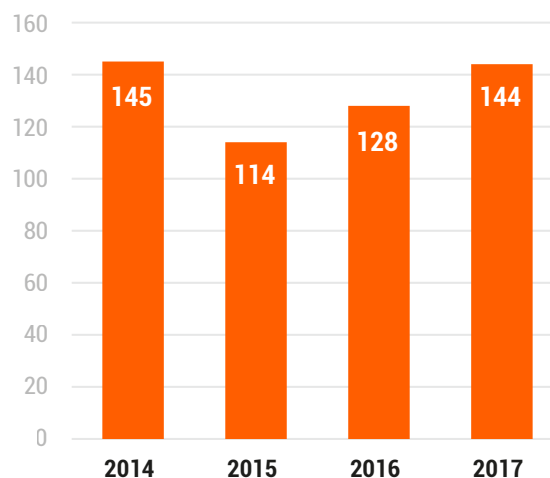
En tercera instancia, se realizó el análisis de las narrativas sobre la violencia mortal a partir del estudio de 81 informes de valoración del riesgo (seleccionados aleatoriamente de los 4.060 casos de la muestra), teniendo como marco los ámbitos del Modelo Ecológico. De igual forma, se realizó la descripción de los hallazgos de las entrevistas y grupos focales realizados a mujeres víctimas, así como de las entrevistas a funcionarias y funcionarios del INMLCF y la FGN sobre la implementación y usos del Protocolo. Finalmente, se realizó la descripción de los resultados de la triangulación de la información, que establece la coherencia entre los niveles de riesgo que arroja la escala, y las narrativas de las mujeres víctimas de violencia.

3.1. Caracterización del feminicidio

De acuerdo con la información obtenida del INMLCF, en específico del Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense (SICLICO), en 224 municipios del país, entre 2014 y 2017, se registraron **531 feminicidios** en donde el agresor fue la pareja o expareja de la víctima⁸. Las ciudades con el mayor número de casos fueron Bogotá

D.C. (59), Medellín (42), Barranquilla (22), Bucaramanga (18), Cali (16), Cartagena (15) y Valledupar (13). La edad promedio de las víctimas fue 31 años. En 2016 este promedio aumentó a 33 años.

Gráfico 1.
Distribución del número de feminicidios por año 2014-2017



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense (SICLICO).

La vivienda constituye un peligro para las mujeres que sufren violencia. Es este escenario el sitio en el que ocurre el mayor porcentaje de feminicidios (59,1%). En segundo orden, se encuentra la vía pública⁹ (18,1%) y el tercer lugar (7,3%) lo ocupan los establecimientos¹⁰. Un 6,8% de los feminicidios ocurre en espacios al aire libre¹¹.

A su vez, el 43,7% de los feminicidios fueron ocasionados con armas cortopunzantes (incluye punzantes y cortantes), el 30,5% con armas de fuego, en 10,9% de los casos la muerte fue producida por asfixia, mientras que en 7,7% por golpes y en 6% con un arma corto-contundente.

8 Incluye compañero, excompañero (por unión marital de hecho), esposo, exesposo, novio, exnovio, amante y examante (en adelante pareja o expareja).

9 En esta categoría se agrupan andén, puente peatonal, paradero de transporte público, zona verde.

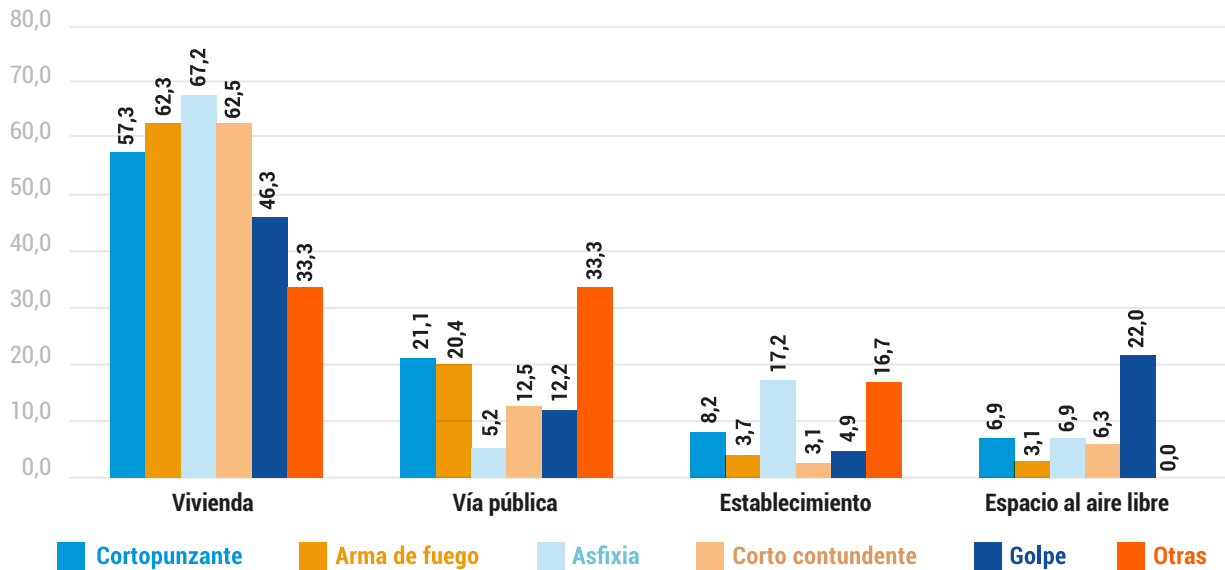
10 En esta categoría se agrupan los establecimientos comerciales, lugares de hospedaje, instituciones de salud, oficinas y centros de reclusión.

11 En esta categoría se agrupan las áreas o establecimientos deportivos, espacios terrestres al aire libre (bosque, potrero, playa), finca, granja, hacienda.

Considerando la distribución del tipo de arma utilizada según el sitio en el que ocurrió el feminicidio, se encuentra que en la vivienda son más frecuentes los feminicidios por asfixia (67,2%), arma corto-contundente (62,5%) y arma de fuego (62,3%). En la vía pública son más

frecuentes los feminicidios con otros mecanismos (33,3%), arma cortopunzante (21,1%) y arma de fuego (20,4%). En los establecimientos, el mayor porcentaje de feminicidios es por asfixia (17,2%) mientras que en los espacios al aire libre son más comunes los feminicidios por golpe (22%).

Gráfico 2. Distribución porcentual del tipo de arma utilizada según el sitio en el que ocurrió el feminicidio



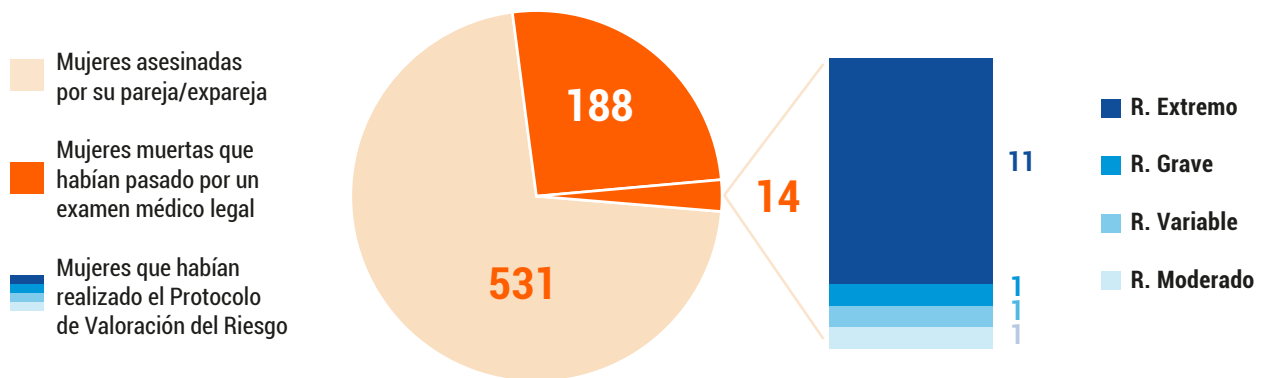
Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. Sistema de información de Clínica y Odontología Forense (SICLICO).

Es de resaltar que de las 531 víctimas de feminicidio 188 mujeres habían pasado previamente por los servicios forenses del INMLCF a una valoración médico-legal por violencia de pareja, por orden de una autoridad competente, es decir al menos una de cada tres mujeres (el

35,4%) había buscado protección y justicia. De ellas, a 14 mujeres se les aplicó el Protocolo de valoración del riesgo. Once quedaron clasificadas en riesgo extremo, una en riesgo grave, otra en riesgo moderado y una en riesgo variable.

Gráfico 3. Mujeres asesinadas por su pareja o expareja que pasaron por clínica forense y por valoración del riesgo 2014-2017



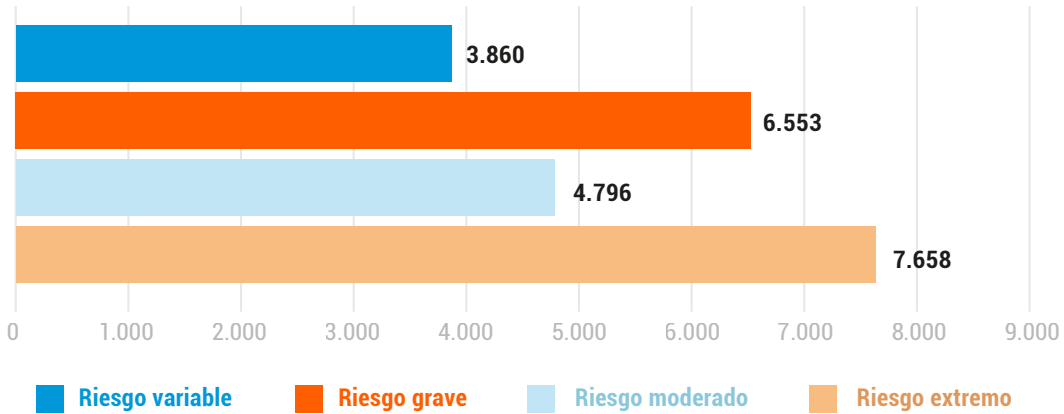
Fuente: INMLCF, Grupo Centro de referencia Nacional sobre Violencia. Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense (SICLICO).

3.2. Caracterización de la violencia feminicida

Entre 2014 y 2017 fueron valoradas 23.189 mujeres, frente a la violencia feminicida, es decir, la que implica riesgo de violencia mortal, se encontró que el 33% de las mujeres víctimas valoradas por Medicina Legal, entre 2014 y 2017, se hallaban en riesgo extremo de ser asesinadas. Le siguen en orden riesgo moderado (28%) y riesgo grave

(21%) de los casos. En menor porcentaje, las mujeres que se encuentran en riesgo variable (17%). Como puede apreciarse, el riesgo grave ha ido en aumento a través de los años, así como el riesgo extremo, que en la mayoría de los casos tiene los mayores porcentajes.

Gráfico 4. Casos atendidos por valoración de riesgo mortal. 2014-2017

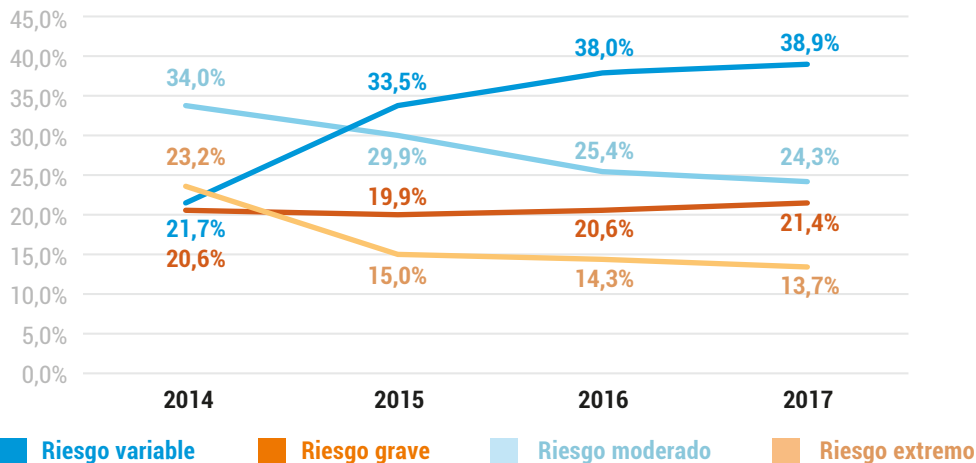


Fuente: INMLCF, Grupo Centro de referencia Nacional sobre Violencia. Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense (SICLICO).

Como puede apreciarse en el siguiente gráfico, el riesgo grave ha ido en aumento a través de los años, así como el riesgo extremo, que en la mayoría de los casos tiene los mayores porcentajes. En 2014, el año de la implementación del Protocolo, el mayor porcentaje de víctimas fue valorado con riesgo moderado (34%) y en segundo lugar con riesgo variable (23%). A partir del segundo año de

la aplicación del Protocolo, los mayores porcentajes de víctimas fueron clasificados con riesgo extremo (34% en 2015, 38% en 2016 y 39% en 2017). En estos cuatro años se destaca que mientras los riesgos grave y variable no han tenido gran cambio, el aumento del riesgo extremo ha estado acompañado de la disminución del riesgo moderado.

Gráfico 5. Nivel de riesgo feminicida por año

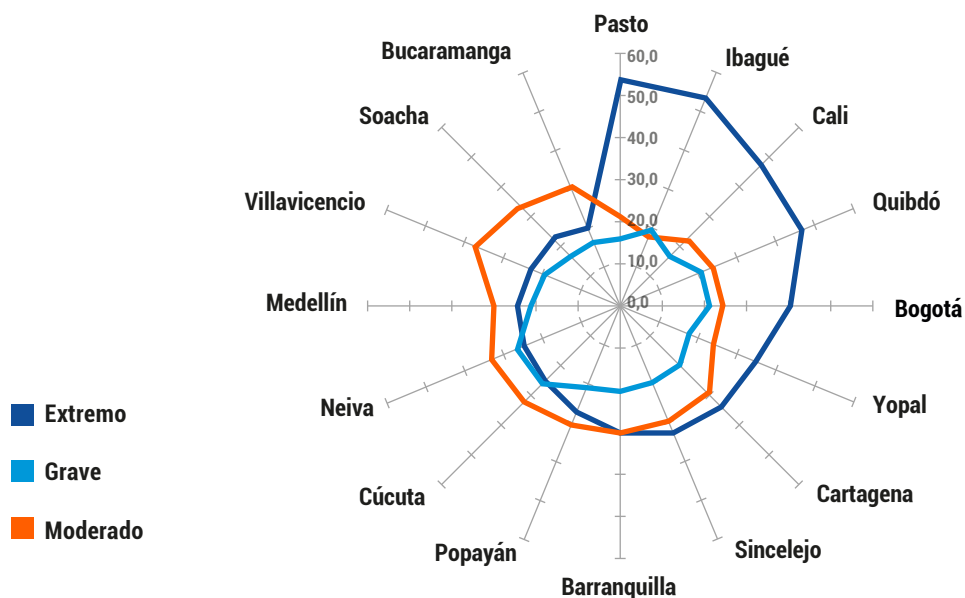


Fuente: INMLCF, Grupo Centro de referencia Nacional sobre Violencia. Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense (SICLICO).

De las 23.189 mujeres valoradas entre el 2014 y 2017, el 62% se concentra en seis ciudades: Bogotá D.C. (20%), Medellín (10%), Neiva y Cartagena (8,6% cada una) y Bucaramanga y Villavicencio (7,4% cada una). Cabe anotar que entre 2014 y 2017 se han ido implementando los puntos de atención a lo largo del territorio nacional, por lo que no hay información

de los cuatro años para la totalidad de los municipios de estudio. El gráfico siguiente muestra la tendencia por ciudad, de acuerdo con los casos que se atienden en cada una de las poblaciones, por lo que las ciudades en las que hay más casos de mujeres en riesgo extremo no se deben entender como un orden respecto del total de los casos.

Gráfico 6. Riesgo extremo, grave y moderado por ciudad



Fuente: INMLCF, Grupo Centro de referencia Nacional sobre Violencia. Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense (SICLICO).

3.3. Aplicación de la Escala de Valoración del Riesgo

El Protocolo de valoración del riesgo mortal, como se mencionó antes, se aplica a las mujeres víctimas de violencia de pareja que han pasado por los servicios forenses para una valoración médico-legal por orden de una autoridad competente. Una vez se ha realizado la valoración médico-legal, las mujeres aceptan voluntariamente la aplicación del Protocolo con sus tres componentes: i) la entrevista a profundidad, ii) la aplicación de la Escala de Valoración del Riesgo y iii) la construcción de un plan de seguridad.

3.3.1. Comportamiento general de la escala

Para hacer el análisis de la escala y del comportamiento de cada uno de sus 20 ítems, se hizo uso de los **4.060 casos seleccionados** a través de un muestreo aleatorio. En este punto, y como antesala del análisis de los resultados de la aplicación de la escala, cobra importancia el análisis realizado sobre su fiabilidad, mediante la aplicación del

coeficiente alfa de Cronbach¹². En este caso, la medida de la fiabilidad mediante el alfa de Cronbach asume que los ítems miden el riesgo feminicida y que están suficientemente correlacionados.

Se analizó el comportamiento general de la escala sin tener en cuenta el nivel de riesgo, con el fin de identificar los elementos recurrentes de la violencia mortal, para, posteriormente, mirar el comportamiento de cada ítem a la luz de los niveles de riesgo. Las respuestas afirmativas a cada uno los ítems se organizaron en cuatro grupos:

12 El alfa de Cronbach es una media de las correlaciones entre las variables que forman parte de la escala. Este método de consistencia interna permite estimar la fiabilidad de un instrumento de medida a través de un conjunto de ítems que se espera que midan la misma dimensión teórica. El alfa de Cronbach es un coeficiente de correlación al cuadrado que mide la homogeneidad de las preguntas, que promedia todas las correlaciones entre todos los ítems para ver que, efectivamente, se parecen.

- Mayor de 65%
- Entre 50% y 65%
- Entre 25% y 50%
- Menor de 25%

De acuerdo con la siguiente tabla, los ítems con mayor recurrencia fueron el aumento de la violencia física en severidad o frecuencia, durante el último año (77,8%), los celos constantes y violentos (75,9%), la creencia de las mujeres de que su pareja (o expareja) es capaz de matarla (73,4%), el control de la mayoría de las actividades diarias (68,0%) y la amenaza de muerte (65,4%).

Con porcentajes superiores a 50%, el intento de dejar a la pareja en el último año (58,3%), el intento de estrangulamiento (58,0%), la persecución, espionaje y notas amenazantes (51,3%) y los problemas con el alcohol (50,6%).

Con porcentajes inferiores a 50%, pero no por esto menos graves, tuvieron respuesta positiva la resistencia al control de las actividades diarias (41,2%), la tenencia de algún hijo e hija que no es del agresor (39,5%) y el uso de algún arma en contra o la amenaza con algún arma (34,0%).

La tercera parte de las mujeres manifestaron haber sido víctimas de relaciones sexuales forzadas (30,1%), de haber sufrido golpes estando embarazada (29%) y de amenaza o intento de suicidio por parte del agresor (28,2%).

A su vez, menos del 25% de los casos tuvieron respuesta positiva al relacionarse con el desempleo de él (24,9%), el uso de drogas (24,7%), la amenaza o intento de suicidio por parte del agresor (21,7%) y el hecho de que él haya evitado ser arrestado por violencia en la familia (20,8%). En menos de un 20% haber estado en embarazo de él (19,2%), la posesión de algún arma (15,3%) y la amenaza con hacer daño a sus hijos e hijas (15,0%).

Tabla 2. Comportamiento general de los ítems de la Escala DA

Item escala DA	% de respuesta positiva
1 ¿Ha aumentado la violencia física en severidad o frecuencia, en el último año?	77,8
2 ¿Tiene él algún arma?	15,3
3 ¿Usted lo ha dejado después de vivir juntos, en el último año?	58,3
3 ^a ¿Usted nunca ha vivido con él?	24,2
4 ¿Él está desempleado, sin trabajo actualmente?	24,9
5 ¿Ha usado algún arma contra usted o le ha amenazado con algún arma?	34,0
5 ^a En caso afirmativo, ¿fue con una pistola?	5,20
6 ¿Él ha amenazado con matarla?	65,4
7 ¿Él ha evitado ser arrestado por violencia en la familia?	20,8
8 ¿Tiene usted algún niño/a, hijo/a que no es de él?	39,5
9 ¿Le ha forzado a mantener relaciones sexuales cuando usted no lo deseaba?	30,1
10 ¿Ha intentado alguna vez estrangularla?	58,0
11 ¿Él Toma drogas como, por ejemplo: anfetaminas, cocaína, heroína, ¿u otras drogas?	24,7
12 ¿Es alcohólico o tiene problemas con el alcohol?	50,6
13 ¿Él controla la mayoría de sus actividades diarias? Ej. le dice con quién puede hacer amistades, cuándo puede ver a su familia, cuánto dinero puede usar/ gastar?	68,0
13 ^a Él lo intenta (control de las actividades), pero usted no lo deja	41,2
14 ¿Es celoso con usted constante y violentamente? (Pj: dice "si no puedo tenerte, nadie podrá")	75,9
15 ¿La ha golpeado alguna vez estando embarazada?	29,0
15 ^a ¿Alguna vez has estado en embarazo de él?	19,2
16 ¿Alguna vez él ha amenazado con suicidarse o lo ha intentado?	28,2
17 ¿Él amenaza con hacer daño a sus hijos?	15,0
18 ¿Usted cree que es capaz de matarla?	73,4
19 ¿La persigue o espía, le deja notas amenazantes o mensajes en el contestador, destruye sus cosas o propiedades, o le llama cuando usted no quiere?	51,3
20 ¿Alguna vez ha amenazado usted con suicidarse o lo ha intentado?	21,7

3.3.2. Comportamiento de los tipos de riesgo

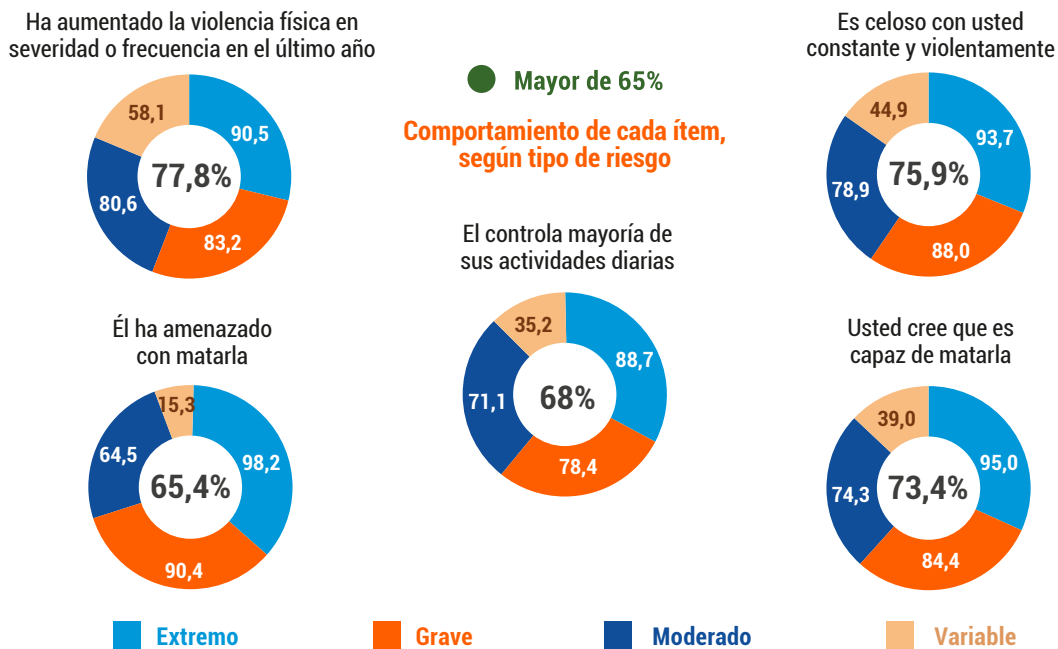
Una segunda revisión a los datos que arroja la escala también tiene que ver con el comportamiento de cada uno de sus ítems, pero con relación a los niveles de riesgo. Este análisis se hizo con el fin de contar con elementos clave para tener en cuenta en el diseño de los planes de seguridad y de las acciones interinstitucionales para el abordaje integral de la violencia feminicida.

De acuerdo con la Escala de Valoración del Riesgo (DA), una mujer que ha sido víctima de violencia por parte de su pareja o expareja, y que obtiene una puntuación de 18 o más puntos después de la aplicación de la escala, se encuentra en riesgo extremo. En riesgo grave aparece quien alcanza una puntuación entre 14 y 17 puntos. En riesgo moderado, quien

obtuvo una puntuación entre 8 y 13 puntos, y se encuentra en riesgo variable una mujer que obtuvo menos de 8 puntos.

Los resultados de este segundo análisis de la escala se presentan también en cuatro bloques o grupos. Del primero, se concluye que el aumento de la violencia en severidad y frecuencia, los celos constantes y violentos, la creencia de las víctimas de que la amenaza de muerte se concrete, el control de la mayoría de las actividades diarias y la propia amenaza de muerte son los que se presentan con mayor frecuencia en el riesgo extremo. Estos ítems muestran porcentajes por encima de 90%, pero también se presentan de manera frecuente en los casos clasificados en riesgo grave y moderado. Veamos:

Gráfica 7. Primer bloque de análisis. Frecuencias generales mayores a 65%



Fuente: INMLCF, Grupo Centro de referencia Nacional sobre Violencia. Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense (SICLICO).

- El aumento de la violencia física en severidad o frecuencia en el último año indica que el ciclo de la violencia cada vez tiene fases más cortas, lo que aumenta el riesgo de feminicidio. En 77,8% del total de casos valorados la violencia física ha aumentado en severidad y violencia. Por tipo de riesgo, en un 90,5% de los casos clasificados en riesgo extremo, las víctimas manifestaron el aumento de la violencia, así como en 83,2% de los casos clasificados en riesgo grave y en 80,6% de los clasificados en riesgo moderado.
- Los celos constantes y violentos son uno de los indicadores de dominio y sometimiento de las mujeres por parte de su pareja, y uno de los justificantes de esta. En 75,9% del total de casos valorados los celos están presentes, en un 93,7% de las mujeres en riesgo extremo, en el 88% de aquellas en riesgo grave y en un 78,9% de las clasificadas en riesgo moderado.
- La creencia de las mujeres de que las amenazas de muerte puedan ser efectivas, se torna preocupante.

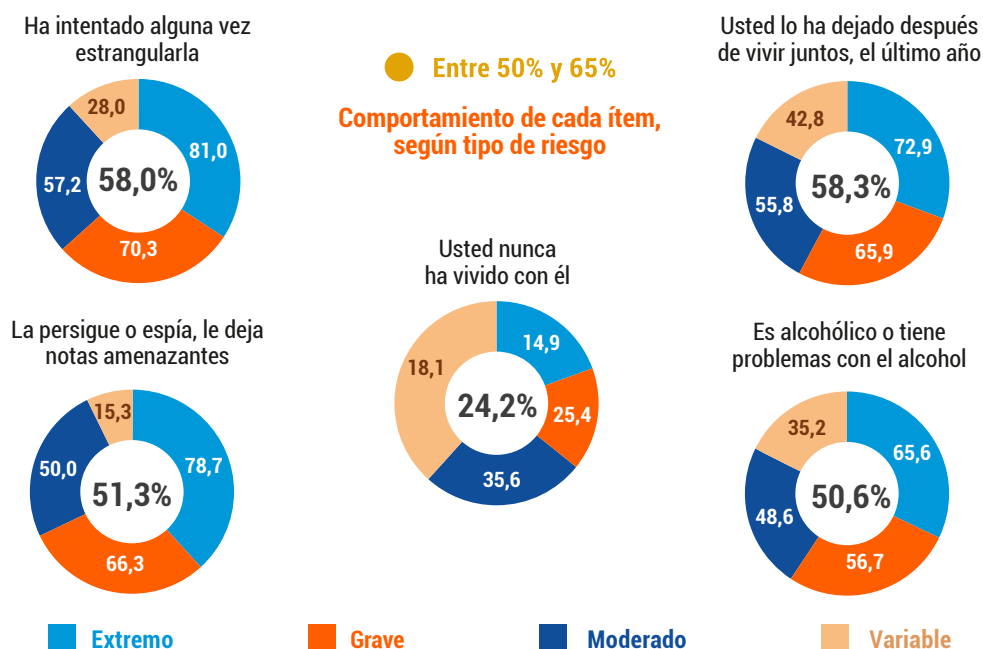
En un 73,4% del total de casos valorados, las mujeres así lo creen. El porcentaje crece significativamente para las mujeres clasificadas en riesgo extremo (95%) y para las clasificadas en riesgo grave (89,4%).

- El control de la mayoría de las actividades diarias denota el sentido de propiedad de hombres sobre las mujeres, que opera a través del control de la autonomía de las mujeres. Este se encuentra presente en 68% del total de mujeres valoradas, pero crece hasta 88,7% en los casos de riesgo extremo, hasta 78,4% en los casos de riesgo grave y hasta 71,1% en el riesgo moderado.

- El 65,4% de las mujeres valoradas sufrieron amenazas de muerte por parte de su pareja. Esta amenaza de muerte está presente en 98,2% en el riesgo extremo, en 90,4% de aquellas clasificadas en riesgo grave y en 64,5% de las mujeres en riesgo moderado.

En el segundo bloque, con porcentajes en la clasificación general entre 50% y 65% están los ítems referidos a intentos de las mujeres de abandonar a su pareja, intentos de los hombres de estrangulamiento, persecución y acoso y problemas con el consumo de alcohol.

Gráfica 8. Segundo bloque de análisis. Frecuencias generales entre 50% y 65%



Fuente: INMLCF, Grupo Centro de referencia Nacional sobre Violencia. Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense (SICLICO).

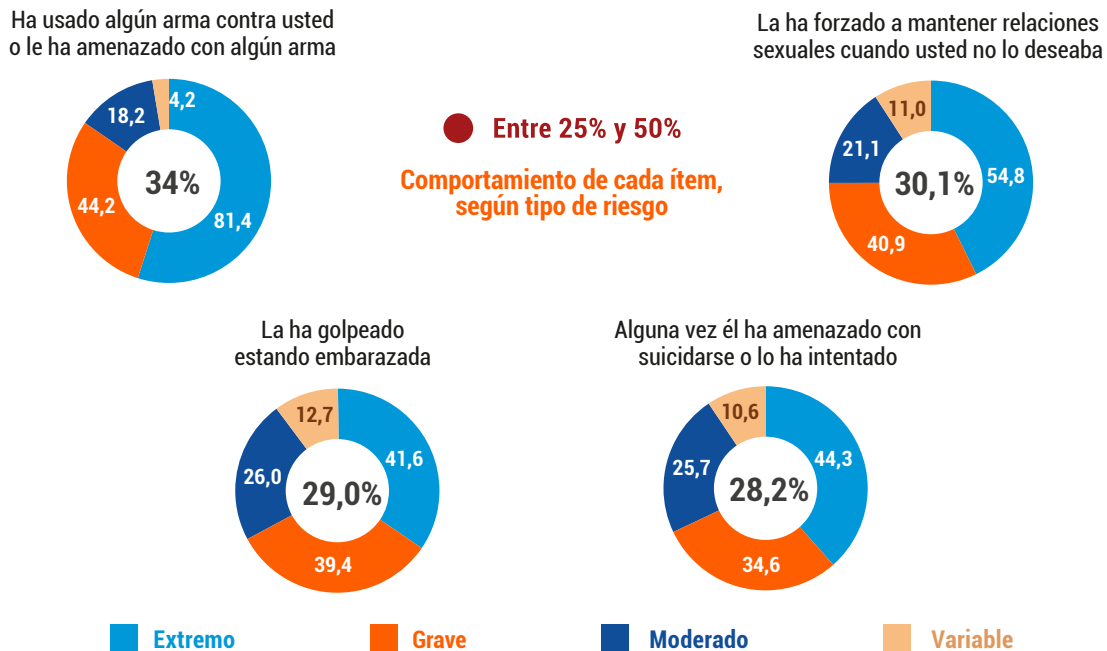
De este bloque cabe resaltar que:

- Las mujeres víctimas de violencia abandonan a sus parejas después de múltiples intentos y de años de violencia. Esto lo reafirma el hecho de que 58,3% del total de mujeres valoradas, han dejado a su pareja en el último año. Llama la atención que este porcentaje se incrementa a 72,9% en los casos de riesgo extremo y llega a 65,9% en el riesgo grave.
- La violencia se manifiesta desde el noviazgo con un porcentaje mayor en las mujeres clasificadas en riesgo variable y menor en las mujeres clasificadas en riesgo extremo. El 18,1% de las mujeres clasificadas en riesgo extremo manifestaron no haber vivido con el agresor, y en el caso del riesgo variable, este porcentaje es de 35,6%.
- El intento de estrangulamiento lo vivió el 58% del total de mujeres. Por tipo de riesgo, lo sufrió un 81% de las mujeres catalogadas en riesgo extremo y 70,2% de aquellas en riesgo grave. También 57,2% de las mujeres en riesgo moderado y 28% de las mujeres en riesgo variable. Cabe recordar que, tal y como se evidenció anteriormente, el 10,9% de las mujeres asesinadas por su pareja o expareja murieron por asfixia.
- Otras acciones de control sobre las mujeres, como la persecución, el espionaje y las notas amenazantes, las han vivido 51,3% del total de mujeres valoradas. En mayor proporción, el 78,7% de las mujeres clasificadas en riesgo extremo y 66,3% de las clasificadas en riesgo grave.

- En 50,6% del total de las mujeres valoradas se evidenció una correlación entre consumo de alcohol y violencia contra ellas. Este porcentaje se incrementa para las mujeres valoradas en riesgo extremo, en donde 65,6% de ellas manifestó que su pareja es alcohólica o tiene problemas con el alcohol.

En el tercer bloque, con porcentajes en la clasificación general entre 25% y 50%, se encuentran la presencia de hijos que no son de la pareja, el uso o amenaza con algún arma, las relaciones sexuales forzadas, los golpes estando en embarazo y las amenazas o intentos de suicidio por parte de la pareja.

Gráfica 9. Tercer bloque de análisis. Frecuencias generales entre 50% y 65%



Fuente: INMLCF, Grupo Centro de referencia Nacional sobre Violencia. Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense (SICLICO).

- El 34% del total de mujeres valoradas han sufrido el uso o amenaza con un arma contra ellas. En un porcentaje muy superior, el uso o amenaza con arma lo han sufrido el 81,4% de las mujeres clasificadas en riesgo extremo y el 44,2% de las mujeres en riesgo grave. El 5,2% del total de mujeres valoradas manifestó que esta arma era una pistola, mientras en un porcentaje mayor, el 22,2% de las mujeres catalogadas en riesgo extremo. No se puede perder de vista que en el 80% de los casos de mujeres asesinadas por su pareja, el agresor utilizó un arma (43,7% cortopunzante, 30,5% arma de fuego y 6% corto-contundente).
- El sentido de propiedad, control y dominación de las mujeres por parte de sus parejas se evidencia también en la violencia sexual ejercida contra ellas. A la tercera parte del total de mujeres valoradas las ha obligado su pareja o expareja a mantener relaciones sexuales sin consentimiento. La mirada por tipo de riesgo muestra que esta violencia se manifiesta en un

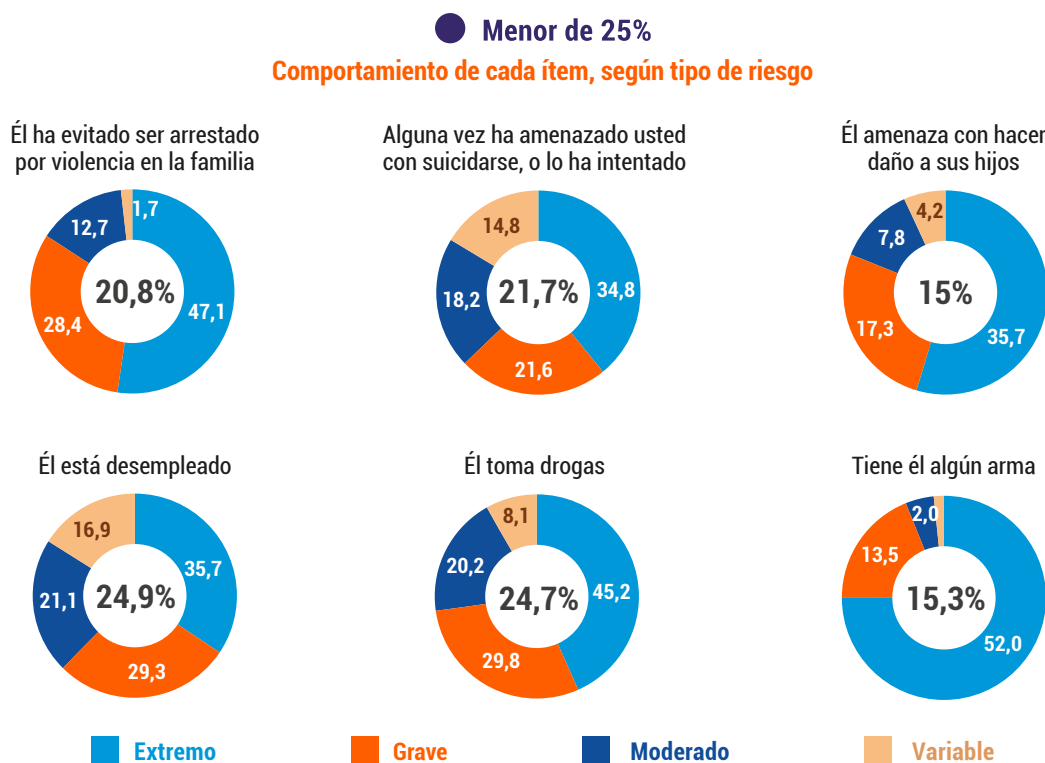
porcentaje superior, en el 54,8% de las mujeres valoradas en riesgo extremo y en el 40,9% de las clasificadas en riesgo grave.

- Del total de mujeres valoradas, el 29% ha sufrido golpizas estando embarazadas. Esta violencia por tipo de riesgo muestra que al 41,6% de las mujeres clasificadas en riesgo extremo su pareja las golpeó estando embarazadas, así como al 39,4% de las mujeres en riesgo grave. En menor porcentaje, al 26% de las mujeres calificadas en riesgo moderado.
- Una de las formas de violencia, manipulación y control por parte de la pareja es la amenaza de suicidio. El 28,2% del total de las mujeres valoradas manifestó que alguna vez su pareja amenazó con suicidarse o lo había intentado. Este comportamiento es muy superior en 44,3% de las mujeres clasificadas en riesgo extremo y disminuye significativamente para el riesgo variable (10,6%).

El cuarto bloque de las preguntas de la Escala DA, que mostró porcentajes inferiores al 25% en el total de mujeres valoradas, tiene que ver con preguntas relacionadas con el desempleo y el consumo de drogas del agresor, como por

ejemplo anfetaminas, cocaína, heroína u otras. Se integran también la amenaza o el intento de suicidio de las mujeres víctimas, la evasión del arresto por parte del agresor por violencia en la familia y las amenazas de hacer daño a sus hijos.

Gráfica 10. Cuarto bloque de análisis. Frecuencias generales entre 50% y 65%



Fuente: INMLCF, Grupo Centro de referencia Nacional sobre Violencia. Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense (SICLICO).

- La justificación de las agresiones por carencia de recursos se relaciona estrechamente con la legitimación social de la violencia debido a la pobreza. En este sentido, la cuarta parte manifestó que el agresor se encontraba desempleado. El análisis por tipo de riesgo muestra que este porcentaje se incrementa para las mujeres valoradas en riesgo extremo, en donde un 35,7% aseguró que su pareja estaba desempleada, al igual que el 29,3% de las mujeres en riesgo grave.
- Así como el consumo de alcohol, el de drogas también se correlaciona con la violencia. El 24,7% del total de las mujeres valoradas declaró que su pareja consumía drogas como anfetaminas, cocaína, heroína u otras. Este porcentaje fue de 45,2% para las mujeres valoradas en riesgo extremo, a diferencia de las mujeres clasificadas en riesgo variable, quienes en un 8,1% manifestaron que su pareja consumía drogas.
- Ante la pregunta “¿alguna vez ha amenazado usted con suicidarse o lo ha intentado?”, el 21,7% del total de mujeres, es decir, la quinta parte, respondió afirmativamente. Por tipo de riesgo, el tema se torna preocupante: el 34,8% de las mujeres en riesgo extremo de feminicidio afirmó que alguna vez amenazó o intentó suicidarse, mientras este comportamiento se repitió en el 21,6% de las mujeres con riesgo grave, en 18,2% de las mujeres con riesgo moderado y en 14,8% de las mujeres con riesgo variable.
- El Protocolo indaga sobre arrestos por violencia intrafamiliar, lo que supone eventos de violencia anteriores con denuncia, lo que aumenta el riesgo de las mujeres. El 20,8% del total de mujeres expresó que su pareja ha evitado ser arrestado por violencia en la familia. Por tipo de riesgo, el porcentaje se incrementa notablemente para las mujeres clasificadas en riesgo extremo, el cual llega al 47,1%.

- La tenencia de armas (de fuego) por parte de la pareja exacerba el riesgo que tienen las mujeres de ser víctimas de feminicidio. El 15,3% del total de mujeres manifestó que su pareja tiene un arma. En un porcentaje muy superior, el 52% de las mujeres clasificadas en riesgo extremo aseguró que su pareja tenía un arma.

Al 15% de las mujeres valoradas su pareja las ha amenazado con hacer daño a sus hijos e hijas. Al 35,7% de las mujeres en riesgo extremo, su pareja/expareja le hizo este tipo de amenazas.

3.4. Narrativas sobre la violencia feminicida

Como se mencionó en el apartado metodológico, para el análisis de la información cualitativa que se obtiene a través de los informes de valoración del riesgo, producto de la entrevista a profundidad, se establecieron unas categorías para dar cuenta de cómo operan los diferentes sistemas del Modelo Ecológico, de acuerdo con el nivel de riesgo. Por lo tanto, de las 81 historias seleccionadas para el análisis, 25 mujeres fueron clasificadas en riesgo extremo, 19 en riesgo grave, 26 en riesgo moderado y 11 en riesgo variable.

3.4.1. Endosistema o historias personales

De acuerdo con el Modelo Ecológico en el Endosistema, se exploran las historias personales de las mujeres víctimas para dar cuenta de sus condiciones de vida y de las características propias que soportan la violencia. Adicionalmente, los informes de valoración permiten establecer otros factores de riesgo.

Tabla 3. Categorías de análisis para el Endosistema

VARIABLES HISTORIAS PERSONALES ENDOSISTEMA	Edad
	Estado civil
	Nivel de Escolaridad
	Ocupación
	# de uniones
	# de total de hijos o hijas
	# de hijos o hijas con la pareja (agresor)

La primera variable de estudio es el nivel de escolaridad, ya que se entiende como un factor protector. Al respecto, se encontró que más de la mitad de las 25 mujeres en riesgo extremo solo cursaron el bachillerato (doce no concluyeron sus estudios de bachillerato y seis terminaron el bachillerato). Por su parte, 17 de las 19 mujeres en riesgo grave finalizaron estudios secundarios. Quienes presentaron riesgo moderado, en su mayoría terminaron el bachillerato (17 mujeres) y otra porción finalizó o está cursando una carrera técnica o profesional (nueve mujeres). Finalmente, la escolaridad de las mujeres en riesgo variable mostró que solo tres de las once reportan bachillerato incompleto, el resto finalizó la secundaria o estudia o tiene educación superior.

Otra de las variables para considerar es la ocupación, la cual esta está directamente ligada a la autonomía económica de las mujeres, por lo que también resulta ser un factor protector. Prueba de ello son las 14 mujeres en riesgo extremo y grave que son amas de casa o tienen empleos informales. Por el contrario, 12 mujeres en riesgo moderado y cinco en riesgo variable reportan tener empleos formales, por lo general en el sector de bienes y servicios.

Por otra parte, no todos los informes dan cuenta de otros elementos importantes para entender el ciclo y reproducción de la violencia feminicida, tales como si la mujer ya tuvo otra unión u otras uniones en las que también hubo violencia, así como si tiene hijos e hijas de relaciones anteriores.

Se puede concluir que, en términos generales, los informes de valoración cuentan con información sobre la edad, el estado civil y la escolaridad de las víctimas, pero carecen de información completa sobre la ocupación, el número de uniones, el número de hijos e hijas y la existencia de estos con el agresor, elementos clave en la mirada panorámica de la violencia contra las mujeres y para la comprensión de la interacción de los diferentes factores que potencian la exposición de las mujeres a la violencia.

Es indispensable hacer un registro completo de la información básica de las víctimas, ya que la entrevista semiestructurada es una oportunidad para ahondar en los factores que ponen en riesgo a las mujeres de sufrir violencia mortal o feminicida. Contar con esta información es fundamental en el abordaje de la violencia y en la construcción de un plan de seguridad individual con cada víctima que evite su muerte y garantice su derecho a vivir sin violencia.

3.4.2. Microsistema o relaciones interpersonales

En el microsistema se estudiaron los entornos en los que, por lo general, se produce la violencia contra las mujeres: la pareja y la familia. Para ello se tuvieron en cuenta las siguientes características:

Tabla 4. Categorías de análisis para el microsistema

VARIABLES MICROSISTEMA O RELACIONES INTERPERSONALES	Edad de la pareja
	Ocupación de la pareja
	Tiempo de la unión
	Conformación hogar/vivienda
	Agresiones de parejas anteriores
	Momento en el que comenzaron las agresiones por parte de pareja/expareja
	Violencia física
	Violencia psicológica
	Violencia sexual
	Violencia económica o patrimonial
Violencia contra los hijos o hijas	
Otras violencias	

Atendiendo nuevamente a los factores de riesgo, se tuvo en cuenta la diferencia de edad entre la mujer víctima y la pareja. Al respecto, se encontró que la diferencia es de 9,6 años en promedio. No obstante, la asimetría de edad (y en esa medida la asimetría de poder) es mucho más amplia en el riesgo extremo (13,7 promedio años de diferencia), mientras que por ejemplo para el riesgo moderado es de 7,8 años promedio.

Sobre el momento en el que comienzan las agresiones, llama la atención que, en la mayoría de los casos, las mujeres, independientemente del riesgo en el que estén clasificadas, coinciden en afirmar que estas iniciaron desde el comienzo de la convivencia, inclusive desde el noviazgo. Los relatos evidencian que una de las características de las mujeres en riesgo extremo es que llevan varios años conviviendo con el agresor, con violencia constante.

“...la violencia aparece a los tres meses de la convivencia, con expresiones verbales soeces y violencia física; posteriormente, se presentó con una frecuencia mensual” (Riesgo extremo, dos años de convivencia. Informe de valoración, Cali, 2015).

Sobre los diferentes tipos de violencia (física, psicológica, sexual y económica) se encontró, en todos los tipos de riesgo, que la violencia física no se presenta sola. Por lo general, está acompañada de otras manifestaciones de violencia que se producen de manera conexas.

“...la violencia física, verbal, económica se viene presentando desde que inició la relación de novios; aunque es la primera vez que me pega en la cara, otra me pegó con el cable del celular, también me pegaba con un palo en los pies y me da miedo que compre un arma...” (Riesgo extremo, informe de valoración, Neiva, 2015).

Las mujeres en riesgo extremo y grave mencionaron que la violencia física se expresaba a través de patadas, jalones de pelo, puños en la cara y extremidades. Así mismo, muchas de ellas manifestaron que este tipo de violencia se exacerbó en el momento en que quedaron embarazadas. Las mujeres en riesgo extremo establecieron que sus parejas o exparejas han usado armas cortopunzantes en su contra y las mujeres en riesgo grave que las han amenazado con armas del mismo tipo. La diferencia para los casos clasificados en riesgo moderado y variable es que no se refiere el uso o amenaza con armas. Sobre el riesgo variable no se encontraron menciones sobre violencia física durante el embarazo.

“Me pega patadas, puños, me arañaba todo el cuerpo, me ha partido la boca, si salía de la casa me jalaba por el pelo y me metía a la casa, una vez me cortó con una varilla en el brazo, todas estas cosas me las hacía delante de la gente. Tengo cicatrices en todo el cuerpo” (Riesgo extremo, informe de valoración, Sincelejo, 2016).

Los insultos y las palabras que buscan disminuir la autoestima de las mujeres es la forma en la que opera la violencia psicológica, la cual se evidencia en la totalidad de los casos estudiados. En los casos extremos los malos tratos vienen acompañados de amenazas de muerte (uso

de armas); en los casos de violencia feminicida grave, la constante es el control de las actividades diarias. Para los casos en riesgo moderado y grave llama la atención que la violencia verbal se centra en amenazas o daños a terceros, como familiares o hijos e hijas, y sobre el cuestionamiento del rol de las mujeres como madres o cuidadoras.

“Él me dice que me va a matar así sea lo último que haga... Dice que prefiere verme muerta que con otra persona” (Riesgo extremo, informe de valoración, Cúcuta, 2017).

Ahora bien, tanto en los casos estudiados en riesgo extremo como grave se encontró que la mayoría de las mujeres han sido víctimas de violencia sexual por parte de su pareja o expareja o han sido obligadas a tener prácticas sexuales que no deseaban. Las menciones sobre violencia sexual son menos comunes en los relatos de las mujeres en riesgo variable y moderado. Sin embargo, se evidenció la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres dentro del repertorio de violencia: un caso en el que la víctima es obligada a abortar y otro en el que se habla de “favores sexuales” a cambio del cumplimiento de la cuota de alimentos por parte del agresor.

“... él me hizo abortar porque dice que no puede mantener a otra persona y la esposa de él me mandó un mensaje donde me decía que ellos estaban juntos y que mantenían la relación como pareja..., y me dijo que si no le creía que le revisara el celular y el estrelló el celular de él contra el piso...” (Riesgo moderado, informe de valoración, Neiva, 2016).

La violencia económica también está presente en todos los niveles del riesgo. En el extremo, las mujeres dicen especialmente que se les prohíbe trabajar, que no toman las decisiones de largo plazo sobre el bienestar de sus hogares y que sus parejas o exparejas controlan la forma en la que gastan el dinero. Por su parte, en los riesgos grave y moderado la forma en la que opera la violencia económica es a través de la no entrega del dinero para la manutención de los hijos e hijas, y en el riesgo variable la constante es la dependencia económica.

“En octubre del año pasado pusimos un negocio de pizzería y ahí estábamos bien trabajando juntos y él se ajuició, pero nunca me daba un peso por mi trabajo ni cuando yo le empecé a pedir que me

pagara o que me comprara las cosas de la casa, pero buenas” (Riesgo grave, informe de valoración, Cúcuta, 2015).

Adicional a los tipos de violencia contemplados por la Ley 1257 de 2008, es evidente en los relatos que la violencia contra las mujeres también se ejerce a través de la violencia contra terceros, como por ejemplo, contra hijos e hijas, o que parte de la dinámica violenta es que el agresor amenace con hacerse daño a él mismo y culpe de ello a su pareja.

Del análisis de la información del ámbito de las relaciones interpersonales, se puede afirmar, por una parte, que los informes de valoración carecen de información completa sobre la edad de la pareja, su ocupación, el tiempo de la unión, las agresiones de parejas anteriores y el tiempo de agresiones con la pareja actual, elementos clave para la comprensión de la interacción de los factores que potencian la escalada de violencia contra las mujeres, y fundamentales para la construcción de los planes de seguridad, como se explicó anteriormente. De otra parte, en este sistema se ilustran de manera detallada las violencias contra las mujeres, dando cuenta del continuum, la sistematicidad y la concurrencia de todas las formas de violencia contra las mujeres.

La información cualitativa se hace relevante no solo para entender los resultados de la Escala de Valoración del Riesgo, sino porque también provee información relevante para las autoridades competentes sobre la correlación entre los diferentes tipos de violencia, los mecanismos a través de los cuales operan, la sistematicidad de los hechos violentos y los factores de riesgo. La información cuantitativa enuncia la violencia feminicida y la cualitativa la caracteriza.

3.4.3. Exosistema o comunidad

Este ámbito se refiere a los factores estructurales que legitiman la violencia, pero que afectan los entornos inmediatos de las víctimas. Allí se encuentran los roles de legitimación social de la violencia ejercidos por la escuela, la familia, los medios de comunicación, los pares, la justicia y los contextos socioeconómicos (MDG-F, 2010). Por eso la importancia de analizar las acciones del plan de seguridad del Protocolo, que nutren a las entidades con competencias en la atención a las violencias de género. Las categorías de análisis que emergieron de los informes revisados se presentan en el siguiente cuadro.

Tabla 5. Categoría de análisis para el exosistema

VARIABLES DEL EXOSISTEMA O ENTORNO COMUNITARIO	Hecho que lleva a la denuncia
	Autoridad ante la que denunció/acudió
	Otras denuncias
	Medidas de protección
	Medidas de atención
	Medidas de no repetición
	Autocuidado
Cuidado del entorno	

La entidad a la que por lo general recurren las mujeres a denunciar los hechos violentos es la Fiscalía General de la Nación, a través de sus diferentes unidades de atención (CAVIF, CAIVAS, URI, etc.), y las razones por las cuales las mujeres deciden denunciar son por lo general el escalamiento de la violencia física, los actos violentos en contra de los hijos e hijas y la violencia ejercida en lugares públicos y frente a otros (hijos, hijas y familiares).

La particularidad en el caso de las mujeres en riesgo extremo es precisamente el uso de armas cortopunzantes y en el riesgo grave, las amenazas de muerte.

Es de resaltar, tal y como lo evidencia el cuatro a continuación, que a lo largo de los relatos de las mujeres también se pudo identificar que varias de ellas ya habían denunciado en otra ocasión violencia por parte de su pareja o expareja, lo que indica aumento del riesgo e impunidad respecto a la gestión de las denuncias anteriores.

Tabla 6. Víctimas de violencia a quienes se les aplicó el Protocolo de valoración que habían denunciado más de una vez

RIESGO	# de mujeres valoradas	# de denuncias anteriores
Extremo	25	9
Grave	19	3
Moderado	26	5
Variable	11	1

Uno de los hallazgos de mayor relevancia del análisis de los informes de valoración es que a pesar de que se hace la clasificación del riesgo, a través de la Escala DA, y se lleva a cabo la entrevista a profundidad a partir de una serie de preguntas que dan cuenta de la forma en la que opera la violencia en los diferentes ámbitos del Modelo Ecológico, el Plan de Seguridad es estándar y no da cuenta

necesariamente del nivel de riesgo ni atiende en forma detallada a la historia de vida de cada una de las víctimas a quienes se les aplicó el Protocolo.

Así las cosas, a continuación, se resumen los lineamientos generales que se les brindan a las mujeres en el marco del plan de seguridad:

Tabla 7. Componentes del plan de seguridad

Tipo de Medida	Descripción
Autocuidado	<ul style="list-style-type: none"> - Remisión a autoridad competente (Fiscalía o Comisaría de familia) para solicitar las medidas de protección. - Remisión al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuando se detecta que hay riesgo para niños, niñas o adolescentes.

Protección	<ul style="list-style-type: none"> - Direccionamiento a la víctima para recibir información sobre temas legales de alimentos, custodias y visitas cuando hay hijos e hijas. - Remisión al sector salud para la atención de heridas, producto de la violencia, y para tratamiento psicológico cuando el equipo de valoración detecta que hay una afectación importante en la salud psicoemocional de la víctima.
Atención	<ul style="list-style-type: none"> - Notificación del caso a la Policía para que haga el respectivo seguimiento. - Entrega de información a la víctima en el espacio del Protocolo de valoración sobre sus derechos y ruta de atención.
No repetición	<ul style="list-style-type: none"> - Buscar otro lugar de vivienda. - Activar su red de apoyo. - Buscar una forma de ingresos que rompa con la dependencia económica. - Dar por terminada la relación o cortar todo tipo de comunicación con el agresor.

3.4.4. Macrosistema o contextos culturales

Este ámbito se refiere a los factores estructurales que legitiman la violencia, pero que afectan los entornos inmediatos de las víctimas. Allí se encuentran los roles de legitimación social de la violencia ejercidos por la escuela, la familia, los medios de comunicación, los pares, la justicia y los contextos socioeconómicos (MDG-F, 2010). Por eso la importancia de analizar las acciones del plan de seguridad del Protocolo, que nutren a las entidades con competencias en la atención a las violencias de género. Las categorías de análisis que emergieron de los informes revisados se presentan en el siguiente cuadro.

Tabla 8. Categoría de análisis para el macrosistema

VARIABLES DEL MACROSISTEMA O CONTEXTOS CULTURALES	Detonantes de la violencia
	Naturalización de la violencia

En lo referente a los detonantes de la violencia, la revisión de las 81 historias de las mujeres coincide en que los celos, las acusaciones de infidelidad, el consumo de alcohol, los intentos de las mujeres de ejercer su autonomía (no querer relaciones sexuales en ese momento, tomar decisiones, tener una nueva pareja, etc.), y la conducta autoritaria desmedida del agresor son los factores que en la mayoría de los casos detonan la violencia.

En el caso de las mujeres en riesgo extremo, el intentar dar por terminada la relación las pone en alto riesgo, ya que la violencia se exagera. En el caso del riesgo grave, muchas de ellas mencionan que uno de los detonantes fue el embarazo. En los casos clasificados en riesgo moderado y variable, los celos parecen ser el punto de quiebre que da lugar al aumento de la violencia.

“Dichas agresiones han aumentado desde hace siete meses debido a la terminación de la relación” (Riesgo extremo, informe de valoración, Bogotá, 2017).

“...después del embarazo empezaron los problemas. Él es muy toma trago. Nos hemos separado en varias ocasiones por lo mismo, me pega, me insulta y yo no me dejo. En varias ocasiones me ha agredido con un machete, cuando llega borracho e inventa películas y comienza a agredirme delante de la niña. Ella me defiende, pero él a ella no le pega...” (Riesgo grave, informe de valoración, Neiva, 2015).

Cabe resaltar que otro de los detonantes de la violencia resulta ser la denuncia de los hechos violentos. Como se vio, de los 81 casos estudiados 18 refirieron haber denunciado con anterioridad al agresor, por lo que considerar este evento en el marco de los planes de seguridad resulta ser de suma importancia.

“...me dice cosas como que está en Home Center comprando una motosierra para picarme y desaparecerme; esto lo hizo luego de mi denuncia” (Riesgo moderado, informe de valoración, Medellín 2015).

Finalmente, sobre los discursos de las mujeres que legitiman la violencia en su contra se encontró que dicha naturalización se debe a la experiencia de conflictos en su familia de origen o en la del agresor: la actitud sumisa de la víctima frente a las agresiones, la aceptación de la violencia por temor a las represalias, la idea sobre el matrimonio como un acuerdo para toda la vida y la dependencia económica.

“Justifica la violencia, debido a que el denunciado vivió violencia de pareja entre los padres y el temor a la venganza de la familia de él por la presente denuncia...” (Riesgo grave, informe de valoración, Neiva, 2017).

Los conceptos de la violencia como una práctica “normal” y “aceptable” de las relaciones de pareja y como una forma de socialización y de resolución de conflictos, encontrados en la gran mayoría de los testimonios, no se hacen visibles con la sola implementación de la escala. El dominio sobre las mujeres como un hecho normalizado es un elemento clave en la comprensión para el abordaje de la violencia contra las mujeres y su prevención.

3.5. Percepciones sobre el Protocolo y la valoración del riesgo

Otro de los componentes de la investigación fue la realización de grupos focales y entrevistas a profundidad a los equipos del INMLCF a cargo de la valoración del riesgo, mujeres víctimas a quienes se les aplicó el Protocolo y funcionarias de la Fiscalía General con competencias en la atención a víctimas de violencias, con el fin de obtener sus percepciones sobre los diferentes componentes del Protocolo, percepciones que se resumen a continuación.

Tabla 9. Percepciones sobre el Protocolo

INMLCF	Mujeres Víctimas	FGN
<p>Entrevista e informe de valoración del riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la entrevista se establece la dinámica de la violencia en la que está inmersa la víctima. - Permite a las mujeres reconocer el ciclo de la violencia en términos de inicio y prolongación de la misma, exacerbación de los eventos violentos, diferentes tipos de violencia ejercida por parte de la pareja o expareja. - Busca que las mujeres identifiquen los efectos de la violencia respecto a la disminución de la autoestima, estrechamiento de su red apoyo y algunas hacen referencias a la forma en la que la violencia modificó estructuralmente su proyecto de vida. 	<ul style="list-style-type: none"> - La entrevista es un momento de “comprensión y solidaridad”, pero, en particular, es un espacio para la reflexión sobre las formas de naturalización de la violencia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Adopción de los informes de valoración del riesgo como parte sustantiva de las acciones de protección y para los procesos de judicialización.

<p>Escala DA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La escala es una forma de reafirmar los hallazgos de la entrevista y de poder explicarle a la víctima si está o no en riesgo de muerte. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se percibe como un llamado de atención sobre la violencia y el riesgo al que están expuestas. <p>No obstante, muchas de ellas no tenían claro el riesgo en el que habían quedado clasificadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Un mecanismo para agilizar los casos con mayor riesgo. Por lo tanto, es un mecanismo para prevenir la violencia feminicida y el feminicidio.
<p>Plan de seguridad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mecanismo para reducir la posibilidad de que se produzca un feminicidio. - El plan es a su vez un esfuerzo de articulación interinstitucional e intersectorial para gestionar la atención y protección, especialmente de las víctimas clasificadas en los riesgos extremo y grave. 	<ul style="list-style-type: none"> - Las recomendaciones de autocuidado son percibidas como sugerencias, pero no se entienden como acciones que pueden implementar las víctimas para identificar escenarios de riesgo. - Espacio en el que se les da a conocer la oferta institucional para la atención de la violencia de pareja y sus derechos como víctimas. No obstante, las mujeres no tienen claridad sobre las competencias de las entidades. 	<ul style="list-style-type: none"> - Permite reforzar con la mujer víctima la ruta de atención que se debe seguir, así como la implementación de las medidas de protección.

3.6. Triangulación de la información

Con el fin de establecer si hay coherencia entre los niveles de riesgo que arroja la escala y las narrativas de las mujeres víctimas de violencia por parte de su pareja o expareja, se llevó a cabo un ejercicio de triangulación en el que se agrupó la información de acuerdo con la frecuencia de los ítems de la Escala DA y se corroboró con los niveles de riesgo y con lo expresado en los informes de valoración. Se obtuvieron entonces cinco grupos de análisis, los cuales se describen a continuación.

En el **primer grupo de análisis** se abordan los cinco primeros ítems de la Escala DA con mayores frecuencias respecto al total de los casos de estudio (4.060) y los cinco primeros ítems por cada uno de los riesgos. En este grupo, tal y como se muestra en la siguiente tabla, se repiten casi todos los ítems para los cuatro tipos de riesgo, pero en diferente orden. Por ejemplo, el ítem con mayor ocurrencia a nivel general es el **aumento de la violencia física en severidad y ocurrencia durante el último año**. Todas las mujeres en todos los niveles de riesgo lo refieren, sin embargo, es el evento violento de mayor importancia para los riesgos moderado y variable, mientras que para los riesgos extremo y grave es la **amenaza de muerte**, que a su vez se relaciona con el hecho de que las mujeres creen que el agresor es **capaz de matarlas**, mención reiterada en los informes de valoración.

Los celos parecen ser determinantes en la dinámica de la violencia feminicida. Ocupan el segundo lugar a nivel general, pero en todos los riesgos se reporta como una de las tres primeras expresiones de la violencia ejercida por la pareja o expareja. Los celos, tal y como se explicó a través el análisis de los informes de valoración, están entre los principales detonantes de la violencia y responden al imaginario y a las prácticas de posesión y de control de las mujeres por parte de sus parejas.

“Ha sido demasiado celoso conmigo. Todo el tiempo me insulta y me trata mal, se la pasa diciendo que si no soy de él, no me va a ver con nadie. Dice que soy una perra sucia. No podía saludar ni mirar a nadie, ni a hombres ni a mujeres, me revisaba el celular a toda hora, me hacía quitar la contraseña o si no me los dañaba, me dañaba las cosas de la casa...”
(Riesgo grave, informe de valoración, Neiva, 2017).

Las excepciones en este grupo de análisis se presentan en el riesgo variable, donde hay dos elementos que marcan la diferencia. El primero es de resaltar, pues tiene que ver con la resolución de las mujeres para dar por terminado el ciclo de la violencia, al decidir **no vivir con el agresor**. Pero el hecho de que **no hayan vivido con el agresor** indica que la violencia se presenta en las relaciones de noviazgo.

Tabla 10. Primer grupo de análisis

Origen de la Escala			Orden por Tipo de Riesgo							
Orden	Item	%	Riesgo Extremo	%	Riesgo Grave	%	Riesgo Moderado	%	Riesgo Variable	%
1	1. ¿Ha aumentado la violencia física en severidad o frecuencia, en el último año?	77,8	6. ¿Él ha amenazado con matarla?	98,2	6. ¿Él ha amenazado con matarla?	90,4	1. ¿Ha aumentado la violencia física en severidad o frecuencia, en el último año?	80,6	1. ¿Ha aumentado la violencia física en severidad o frecuencia, en el último año?	58,1
2	14. ¿Es celoso con usted constante y violentamente?	75,9	18. ¿Usted cree que es capaz de matarla?	95,0	18. ¿Usted cree que es capaz de matarla?	89,4	14. ¿Es celoso con usted constante y violentamente?	78,9	14. ¿Es celoso con usted constante y violentamente?	44,9
3	18. ¿Usted cree que es capaz de matarla?	73,4	14. ¿Es celoso con usted constante y violentamente?	93,7	14. ¿Es celoso con usted constante y violentamente?	88,0	18. ¿Usted cree que es capaz de matarla?	74,3	3. ¿Usted lo ha dejado después de vivir juntos, en el último año?	42,8
4	13. ¿Él controla la mayoría de sus actividades diarias?	68,0	1. ¿Ha aumentado la violencia física en severidad o frecuencia, en el último año?	90,5	1. ¿Ha aumentado la violencia física en severidad o frecuencia, en el último año?	83,2	13. ¿Él controla la mayoría de sus actividades diarias?	71,1	18. ¿Usted cree que es capaz de matarla?	39,0
5	6. ¿Él ha amenazado con matarla?	65,4	13. ¿Él controla la mayoría de sus actividades diarias?	88,7	13. ¿Él controla la mayoría de sus actividades diarias?	78,4	6. ¿Él ha amenazado con matarla?	64,5	3*. ¿Usted nunca ha vivido con él?	35,6

Una de las constantes en el **segundo grupo de análisis** es el **consumo de alcohol**. Tal y como se evidenció a través de la información cualitativa, el alcohol potencia la violencia, y a su vez se asume como un “justificante” de la misma, lo que genera una renovación permanente del ciclo de la violencia. El consumo de alcohol se convierte en una excusa social o personal (del agresor) para legitimar la violencia contra las mujeres. Este factor es de especial relevancia para el riesgo variable y para el resto de los riesgos ocupa prácticamente el mismo nivel.

“La usuaria refiere que el denunciado es consumidor de marihuana y tiene problemas con el consumo de alcohol: «no toma frecuente, pero cuando toma se enloquece»” (Riesgo moderado, informe de valoración, Medellín, 2015).

Otro elemento importante para este grupo de análisis es el uso de la violencia física. Es así como en todos los niveles se reporta que la pareja **ha intentado estrangularlas**.

A lo largo de las narrativas de las mujeres se observó que este acto resulta de una serie de agresiones previas como golpes, halarlas del pelo, patadas e intentos de asfixiarlas. La asfixia pareciera ser una advertencia, un mecanismo de control, como expresamente lo es otro de los ítems que se repite en este grupo de análisis pero que está en el campo de la violencia psicológica: la persecución y la amenaza constante (ítem 19).

“Además mi pareja comenzó a golpearme en la pierna derecha con puños, patadas, y en la cara con puños, intentó ahorcarme con sus manos, me decía que la perra era yo” (Riesgo moderado, informe de valoración, Medellín, 2015).

Por último, para este grupo de análisis es preciso resaltar dos de los ítems. El primero es el **uso de armas para violentar o amenazar**. El riesgo extremo se caracteriza por la exacerbación de todos los tipos de violencia y contiene un sinnúmero de eventos que conducen rápidamente a la

violencia mortal, tales como las mencionadas amenazas (ítem 6), el que las mujeres consideren que su pareja o expareja es capaz de matarlas (ítem 18), que intenten estrangularlas (ítem 10) y, por último, que las parejas usen un arma en su contra.

Cabe resaltar que este evento último aparece en el segundo grupo de análisis para el riesgo grave y en el tercero para los riesgos moderado y variable, lo que indica que este resulta ser uno de los factores determinantes de la violencia mortal en el marco del riesgo extremo. Sin embargo, a lo largo de las narrativas de las mujeres, el arma con la que las han amenazado en muy pocas ocasiones es de fuego. Por lo general, las mujeres se refieren a armas blancas, de uso diario en el hogar o navajas y machetes.

Adicionalmente, la información sobre los feminicidios expuesta anteriormente evidencia que el 30% de las 531 mujeres asesinadas por su pareja o expareja entre 2014 y 2017 murieron por arma de fuego. La gran mayoría, 43,7%, fue asesinada con un arma cortopunzante; el 7,7%, por un golpe; un 6%, por un arma corto contundente, y el 10,9%, por asfixia, es decir, por el ítem inmediatamente descrito como un factor de riesgo en todos los tipos de la violencia feminicida.

“El 17 de diciembre de 2017 a las 6:00 am me agredió mi compañero con una navaja, porque él no quiere entender que yo no quiero estar con él” (Riesgo extremo, informe de valoración, Pasto, 2016).

Tabla 11. Segundo grupo de análisis

Origen de la Escala			Orden por Tipo de Riesgo							
Orden	Ítem	%	Riesgo Extremo	%	Riesgo Grave	%	Riesgo Moderado	%	Riesgo Variable	%
6	3. ¿Usted lo ha dejado después de vivir juntos, en el último año?	58,3	5. ¿Ha usado algún arma contra usted o le ha amenazado con algún arma?	81,4	10. ¿Ha intentado alguna vez estrangularla?	70,2	10. ¿Ha intentado alguna vez estrangularla?	57,2	12. ¿Es alcohólico o tiene problemas con el alcohol?	35,2
7	10. ¿Ha intentado alguna vez estrangularla?	58,0	10. ¿Ha intentado alguna vez estrangularla?	81,0	19. ¿La persigue o espía, le deja notas amenazantes o mensajes, destruye sus cosas o propiedades?	68,3	3. ¿Usted lo ha dejado después de vivir juntos, en el último año?	56,8	13. ¿Él controla la mayoría de sus actividades diarias?	35,2
8	19. ¿La persigue o espía, le deja notas amenazantes o mensajes, destruye sus cosas o propiedades?	51,3	19. ¿La persigue o espía, le deja notas amenazantes o mensajes, destruye sus cosas o propiedades?	78,7	3. ¿Usted lo ha dejado después de vivir juntos, en el último año?	65,9	19. ¿La persigue o espía, le deja notas amenazantes o mensajes, destruye sus cosas o propiedades?	50,0	10. ¿Ha intentado alguna vez estrangularla?	28,0
9	12. ¿Es alcohólico o tiene problemas con el alcohol?	50,6	3. ¿Usted lo ha dejado después de vivir juntos, en el último año?	72,9	12. ¿Es alcohólico o tiene problemas con el alcohol?	56,7	12. ¿Es alcohólico o tiene problemas con el alcohol?	48,6	8. ¿Tiene usted algún niño/a, hijo/a que no es de él?	23,7
10	13ª. ¿Él lo intenta pero usted no lo deja?	41,2	12. ¿Es alcohólico o tiene problemas con el alcohol?	66,6	13ª. ¿Él lo intenta pero usted no lo deja?	51,0	8. ¿Tiene usted algún niño/a, hijo/a que no es de él?	40,6	4. ¿Él está desempleado, sin trabajo actualmente?	16,9

En el **tercer grupo de análisis** es mucho más evidente la disparidad en el orden de los ítems para cada uno de los tipos de riesgo. Sin embargo, el primer lugar (orden # 11) tiene que ver con la violencia psicológica en términos de control y manipulación de la vida de las mujeres. El tener hijos e hijas con el agresor, tal como se mencionó anteriormente, tiene que ver con la “contención o apropiación” de la violencia, en aras de la no afectación de los menores y, según los informes, hasta de otros miembros de la familia.

Puntea también el ítem 13a, que, si bien hace referencia al control de las actividades diarias de las mujeres por parte de sus parejas, tiene directa relación con la trasgresión de uno de los roles de género: la obediencia. Cuando el agresor trata de controlar a la víctima y ella “no se deja”, ella trasgrede la idea de que las mujeres deben ser sumisas y obedecer. Al quebrantar su rol, la violencia se detona, así como se evidencia en lo informes de valoración.

Ahora bien, en este grupo de análisis hay tres expresiones que llaman especialmente la atención por su relación directa con la violencia mortal, es decir, con la posibilidad de que se produzca un feminicidio. El hecho de que el agresor tenga un arma (ítem 2 para el riesgo extremo), que haya usado o haya amenazado con un arma a la víctima (ítem 5 para el riesgo grave) y que amenace con matarla (ítem 6 para el riesgo variable).

Las anteriores son violencias encaminadas no solo a producir algún tipo de daño, sino a atentar directamente

contra la vida de las mujeres. Si bien son ítems que para todos los riesgos no se presentan con la misma frecuencia que la violencia física en términos de golpes, o la violencia psicológica expresada en malos tratos, requieren especial atención ya que son evidencia del más alto nivel de exacerbación de la violencia contra las mujeres.

Finalmente, otra de las repeticiones que se presentan en el riesgo extremo y el grave es la violencia sexual, entendida como el **forzar a las mujeres a tener relaciones sexuales**. Sin embargo, los informes de valoración del riesgo dan cuenta de otras formas de violencia sexual que se le escapan a la Escala DA, o no son percibidas por las mujeres como formas de violencia sexual. Una de las referencias más constantes es el obligar a las mujeres a tener prácticas sexuales que no son de su agrado, o hacer revisiones a su cuerpo para ver si estaban con otros hombres.

Así mismo también hay menciones sobre el control de la salud sexual de las mujeres, y en particular sobre sus decisiones reproductivas, como el hecho de que los hombres se nieguen a usar condones o le prohíban a su pareja usar algún método anticonceptivo, que las obliguen a abortar o a llevar a término un embarazo no deseado.

“Sexualmente era algo molesto porque todo el tiempo tenía que hacer cosas y no podía decir que no y me tocaba acceder a lo que él decía...” (Riesgo grave, informe de valoración, Yopal, 2017).

Tabla 12. Tercer grupo de análisis

Origen de la Escala			Orden por Tipo de Riesgo							
Orden	Ítem	%	Riesgo Extremo	%	Riesgo Grave	%	Riesgo Moderado	%	Riesgo Variable	%
11	8. ¿Tiene usted algún niño/a, hijo/a que no es de él?	39,5	13ª. ¿Él lo intenta pero usted no lo deja?	60,2	8. ¿Tiene usted algún niño/a, hijo/a que no es de él?	46,6	13ª. ¿Él lo intenta pero usted no lo deja?	40,5	13ª. ¿Él lo intenta pero usted no lo deja?	16,1
12	5. ¿Ha usado algún arma contra usted o le ha amenazado con algún arma?	34,0	9. ¿Le ha forzado a mantener relaciones sexuales cuando usted no lo deseaba?	54,8	5. ¿Ha usado algún arma contra usted o le ha amenazado con algún arma?	44,2	15. ¿La ha golpeado alguna vez estando embarazada?	26,0	19. ¿La persigue o espía, le deja notas amenazantes o mensajes, destruye sus cosas o propiedades?	15,3
13	9. ¿Le ha forzado a mantener relaciones sexuales cuando usted no lo deseaba?	30,1	2. ¿Tiene él algún arma?	52,0	9. ¿Le ha forzado a mantener relaciones sexuales cuando usted no lo deseaba?	40,9	16. ¿Alguna vez él ha amenazado con suicidarse o lo ha intentado?	25,7	6. ¿Él ha amenazado con matarla?	15,3

14	15. ¿La ha golpeado alguna vez estando embarazada? 29,0	8. ¿Tiene usted algún niño/a, hijo/a que no es de él? 46,9	15. ¿La ha golpeado alguna vez estando embarazada? 39,4	3ª. ¿Usted nunca ha vivido con él? 25,4	20. ¿Alguna vez ha amenazado usted con suicidarse o lo ha intentado? 14,8
15	16. ¿Alguna vez él ha amenazado con suicidarse o lo ha intentado? 28,2	7. ¿Él ha evitado ser arrestado por violencia en la familia? 47,1	16. ¿Alguna vez él ha amenazado con suicidarse o lo ha intentado? 34,6	4. ¿Él está desempleado, sin trabajo actualmente? 21,1	15. ¿La ha golpeado alguna vez estando embarazada? 12,7

Para los riesgos moderado y grave la violencia sexual se encuentra en el **cuarto grupo de análisis**. Entre los detonantes de la violencia que se destacan para la mayoría de los riesgos son el consumo de drogas y el de alcohol, una “excusa” que es un factor determinante en la perpetuación de la dinámica de la violencia.

Por otra parte, si bien no hay suficiencia en la información cualitativa para poder hacer un análisis sobre las relaciones desiguales de poder, en términos laborales y de ingreso, debido a que no se recogen, para todos los casos, datos sobre la ocupación de la víctima y en especial del agresor. En algunas narrativas se pudo identificar que el desempleo actúa como detonante de la violencia. Puede entenderse que el agresor “no está cumpliendo” su rol de género como proveedor, y en esa medida la violencia resulta ser el mecanismo más inmediato para mantener el control.

Por último, en este grupo de ítems se evidencian dos hechos determinantes de violencia psicológica. El primero es la amenaza de suicidio por parte del agresor, que busca culpabilizar a la víctima de la violencia, haciéndola “responsable”, a futuro, de las consecuencias de su muerte. El segundo ítem es la amenaza de suicidio por parte de la víctima, que en el marco de la escala y de acuerdo con lo narrado en algunos de los informes de valoración, es una resultante del ciclo de la violencia.

“Me ha pegado en varias ocasiones, porque sí, porque se emborracha y me pega, otras veces por celos, pero lo perdona porque lo quería, me ha maltratado verbalmente y me pegó una planera delante de los papás de él, me ha cogido a ahorcarme. Él intentó suicidarse, me dice que se mata si lo dejo...” (Riesgo moderado, informe de valoración, Neiva, 2014).

Tabla 13. Cuarto grupo de análisis

Origen de la Escala			Orden por Tipo de Riesgo							
Orden	Ítem	%	Riesgo Extremo	%	Riesgo Grave	%	Riesgo Moderado	%	Riesgo Variable	%
16	4. ¿Él está desempleado, sin trabajo actualmente?	24,9	11. ¿Él Toma drogas como, por ejemplo: anfetaminas, cocaína, heroína, ¿u otras drogas?	45,2	11. ¿Él Toma drogas como, por ejemplo: anfetaminas, cocaína, heroína, ¿u otras drogas?	29,8	9. ¿Le ha forzado a mantener relaciones sexuales cuando usted no lo deseaba?	21,1	9. ¿Le ha forzado a mantener relaciones sexuales cuando usted no lo deseaba?	11,0
17	11. ¿Él Toma drogas como, por ejemplo: anfetaminas, cocaína, heroína, ¿u otras drogas?	24,7	16. ¿Alguna vez él ha amenazado con suicidarse o lo ha intentado?	44,3	4. ¿Él está desempleado, sin trabajo actualmente?	29,3	11. ¿Él Toma drogas como, por ejemplo: anfetaminas, cocaína, heroína, ¿u otras drogas?	20,2	16. ¿Alguna vez él ha amenazado con suicidarse o lo ha intentado?	10,6
18	3ª. ¿Usted nunca ha vivido con él?	24,2	15. ¿La ha golpeado alguna vez estando embarazada?	41,6	7. ¿Él ha evitado ser arrestado por violencia en la familia?	26,4	20. ¿Alguna vez ha amenazado usted con suicidarse o lo ha intentado?	18,2	15ª. ¿Alguna vez has estado en embarazo de él?	8,9

19	20. ¿Alguna vez ha amenazado usted con suicidarse o lo ha intentado? 21,7	17. ¿Él amenaza con hacer daño a sus hijos? 35,7	15ª. ¿Alguna vez has estado en embarazo de él? 28,4	5. ¿Ha usado algún arma contra usted o le ha amenazado con algún arma? 18,2	11. ¿Él Toma drogas como, por ejemplo: anfetaminas, cocaína, heroína, ¿u otras drogas? 8,1
20	7. ¿Él ha evitado ser arrestado por violencia en la familia? 20,8	4. ¿Él está desempleado, sin trabajo actualmente? 35,7	20. ¿Alguna vez ha amenazado usted con suicidarse o lo ha intentado? 21,6	15ª. ¿Alguna vez has estado en embarazo de él? 16,5	5. ¿Ha usado algún arma contra usted o le ha amenazado con algún arma? 4,2

Finalmente, en el **quinto y último grupo** de análisis se encuentran los ítems que reafirman lo descrito con antelación, en particular sobre la manipulación y la perpetuación de la violencia a través de la amenaza de daño a los hijos o hijas, y sobre la tenencia y uso de las armas. Sobre esto último, es importante insistir que las armas de fuego no son el primer recurso que los agresores han usado en los feminicidios, sino las armas cortopunzantes. Precisamente, porque no todos tienen un arma y cuando se exacerba la violencia se hace uso de los elementos que se tengan a la mano, según lo expresan las víctimas en sus narrativas de violencia.

La quinta parte de las mujeres en riesgo extremo (22,2%) manifestaron que su pareja tenía un arma de fuego. Este porcentaje disminuye sustancialmente para los otros

riesgos. Por ello, son de especial cuidado los elementos cortopunzantes de la cocina o los que se usan para el trabajo, como los machetes, en especial porque la mayoría de los feminicidios se producen en las propias viviendas de las víctimas, como se evidenció en el apartado III del presente documento.

“Se han presentado agresiones físicas (hala, estruja, estrangulamiento, cachetadas, empujones), amenaza con arma blanca (cuchillo), ha intimidado a la víctima con pico de botella”
(Riesgo extremo, informe de valoración, Ibagué, 2015).

Tabla 14. Quinto grupo de análisis

Origen de la Escala			Orden por Tipo de Riesgo							
Orden	Ítem	%	Riesgo Extremo	%	Riesgo Grave	%	Riesgo Moderado	%	Riesgo Variable	%
21	15ª. ¿Alguna vez has estado en embarazo de él?	19,2	20. ¿Alguna vez ha amenazado usted con suicidarse o lo ha intentado?	34,8	17. ¿Él amenaza con hacer daño a sus hijos?	17,3	7. ¿Él ha evitado ser arrestado por violencia en la familia?	12,7	17. ¿Él amenaza con hacer daño a sus hijos?	4,2
22	2. ¿Tiene él algún arma?	15,3	15ª. ¿Alguna vez has estado en embarazo de él?	26,2	3ª. ¿Usted nunca ha vivido con él?	14,9	17. ¿Él amenaza con hacer daño a sus hijos?	7,8	7. ¿Él ha evitado ser arrestado por violencia en la familia?	1,7
23	17. ¿Él amenaza con hacer daño a sus hijos?	15,0	5ª. En caso afirmativo, ¿fue con una pistola?	22,2	2. ¿Tiene él algún arma?	13,5	2. ¿Tiene él algún arma?	2,9	2. ¿Tiene él algún arma?	0,8
24	5ª. En caso afirmativo, ¿fue con una pistola?	5,2	3ª. ¿Usted nunca ha vivido con él?	18,1	5ª. En caso afirmativo, ¿fue con una pistola?	1,4	5ª. En caso afirmativo, ¿fue con una pistola?	0,0	5ª. En caso afirmativo, ¿fue con una pistola?	0,4

CONCLUSIONES



IV. CONCLUSIONES

Las conclusiones que se presentan a continuación se dividen en dos grupos: en primer lugar, las generales relacionadas con la mirada realizada sobre los datos de feminicidio, y en segundo lugar, las que se refieren al resultado de la triangulación de la información cuantitativa y cualitativa, se plantean las conclusiones relacionadas con el Protocolo de valoración del riesgo de violencia mortal de mujeres a manos de su pareja, en lo relativo a la Escala DA, frente a la entrevista, y sobre el plan de seguridad.

4.1. Conclusiones generales

- De las 531 mujeres asesinadas por su pareja o expareja, 188 ya habían pasado por un dictamen médico-legal por violencia de pareja, y a 14 de ellas se les había aplicado el Protocolo de valoración. De estas últimas, 11 mujeres fueron clasificadas en riesgo extremo, una en riesgo grave y otras dos en riesgo moderado y variable.
- El 35,4% de los casos de feminicidio ocurridos entre 2014 y 2017 habían sido conocidos previamente por una autoridad judicial que solicitó que se les practicara un dictamen médico-legal, es decir, al menos unas de cada tres mujeres habían buscado justicia y protección y aun así fueron asesinadas por su pareja o expareja. Esto evidencia serias fallas en las entidades que deben abordar la investigación de los casos, la protección y garantías de seguridad para las víctimas y la sanción de los delitos cometidos contra las mujeres.
- El estudio mostró que el tener el conocimiento sobre los niveles de riesgo de las mujeres que son valoradas, impone la necesidad de fortalecer los mecanismos de coordinación con todas las entidades competentes. El asesinato de mujeres que ya han pasado por la institucionalidad muestra que no existe una debida diligencia en el abordaje integral de las violencias de género.
- La mayoría de las mujeres de los casos de feminicidio y aquellas que fueron valoradas son víctimas que vivían en unión libre o eran solteras, adicionalmente se identificó que la violencia feminicida se manifiesta desde el noviazgo. Esta situación requiere revisar las estrategias de atención específicas a dichos casos, dado que estos hechos de violencia no son competencia de las comisarías de familia.
- Un elemento importante para tener en cuenta es el hecho de que el lugar de vivienda es el escenario en el que ocurre el mayor porcentaje de feminicidios (59,1%) y el 43,7% de estos fueron ocasionados con armas cortopunzantes, el 30,5% con armas de fuego, un 10,9% por asfixia, información importante que impone una mirada tanto a la ponderación de la Escala DA como a las acciones de prevención, protección y de atención que se impulsen desde las entidades.
- De la ilustración detallada de las formas como se expresa la violencia contra las mujeres se concluye que se repiten los modelos violentos de opresión, subordinación, humillación, castigo contra las mujeres. De los relatos se desprende, además, la existencia de una sistematicidad en el repertorio de las agresiones, físicas, sexuales y psicológicas, en donde además en la mayoría de los casos, el agresor permanece impune. Entender esta estructura de poder, discriminación y violencia en juego es fundamental para su abordaje.

4.2. Conclusiones sobre el Protocolo de valoración del riesgo

- Se concluye que hay correspondencia entre la información cualitativa y la cuantitativa, así como que los dos cuerpos de datos responden al marco conceptual desde el cual se diseñó el Protocolo, es decir, el Modelo Ecológico. En ese orden de ideas la entrevista y la Escala DA además de ser consistentes, son complementarias.
- La Escala DA se centra en los comportamientos del agresor y la entrevista da voz a las víctimas. Es preciso entonces mantener el diálogo entre las dos aproximaciones (cuantitativa y cualitativa) a la violencia feminicida, ya que permite una comprensión holística y sistémica de los tipos de violencia y de las formas en la que se produce y perpetúa.
- Por su parte, el plan de seguridad no guarda consistencia con los otros componentes del Protocolo, ya que la guía que se le da a las mujeres víctimas responde a lineamientos generales y no a la conjugación de los resultados de la Escala DA, la entrevista a profundidad y el correspondiente informe de valoración.

4.2.1. Conclusiones sobre la Escala DA

- A partir de la implementación del coeficiente de alfa de Cronbach, se encontró que la escala tiene aceptable consistencia interna entre sus ítems.
- Del cruce de información de los feminicidios ocurridos entre 2014 y 2017 y las mujeres a las que se les realizó un dictamen médico-legal por agresiones de su pareja o expareja, y las mujeres a quienes se les aplicó el Protocolo de valoración durante el mismo periodo, se puede concluir la fiabilidad de la escala, ya que la mayoría de los feminicidios corresponden a mujeres clasificadas en riesgo extremo, lo que indica una medición precisa de la evolución y las consecuencias mortales de la violencia.
- La ponderación de algunos de los ítems de la escala no corresponde con la forma en la que opera la violencia feminicida, de acuerdo con las narrativas de las víctimas a quienes se les practicó el Protocolo. No obstante, los ítems de la escala que tienen mayor consistencia con las narrativas de las mujeres son los siguientes:

Ítem 1.

El aumento y severidad de la violencia física.

Ítem 2.

Tenencia de armas.

Ítem 3.

El dejar de vivir con la pareja.

Ítem 7.

Evitar ser arrestado por violencia intrafamiliar.

Ítem 8.

La víctima tiene un hijo o hija que no es de la pareja.

Ítem 11.

El consumo de sustancias psicoactivas.

Ítem 12.

El consumo de alcohol.

Ítem 13 y 13^a.

El control de las actividades diarias de las mujeres.

Ítem 16.

Las amenazas de suicidio por parte del agresor.

Ítem 19.

La persecución.

Ítem 20.

Las amenazas de suicidio por parte de la víctima.

- A la luz de lo expresado en los informes de valoración, es importante revisar la ponderación de otros de los ítems de la Escala DA, ya sea porque requieren mayor relevancia o, por el contrario, por estar sobrevalorados.
- Finalmente, las narrativas de la violencia dejan ver que otros de los detonantes de la violencia que no se contemplan en la Escala DA son las demandas contra el agresor por alimentos y aquellas por violencia de pareja realizadas con anterioridad. Paradójicamente, romper el silencio, acudir a una institución y dar a conocer la violencia de que se es víctima, resulta ser otro factor de riesgo. Evidencia de lo anterior son las 188 mujeres a quienes se les practicó un dictamen médico-legal por violencia de pareja, es decir, mujeres que pusieron la denuncia e ingresaron a la ruta de atención de las violencias de género y que finalmente resultaron muertas a manos de sus parejas.

4.2.2. Conclusiones sobre la entrevista

- El espacio que ofrece la entrevista a profundidad es percibido por las mujeres víctimas como un espacio seguro de escucha y entendimiento sobre la historia de violencia que están viviendo. La entrevista es a su vez una oportunidad para, a través de la narrativa de las mujeres, identificar no solo los factores de riesgo, sino también factores protectores que eviten su muerte a manos de sus parejas.
- A pesar de ser un documento de carácter administrativo, ha adquirido relevancia en el marco de los procesos de judicialización, ya que tiene en cuenta la información allí consignada no solo para corroborar los datos sobre el evento denunciado por la víctima, sino sobre lo sistemático y la severidad de las violencias. En ese orden, la entrevista dialoga con la Escala DA y tiene un valor en sí misma tanto para las víctimas como en el marco de la ruta de atención en lo que respecta a las acciones de protección y de judicialización.
- Un aporte adicional e importante de la entrevista es la información que brinda sobre las formas en las que se manifiestan los diferentes tipos de violencia. Así mismo, da cuenta de la extensión de la violencia a

otros miembros de la familia, especialmente los niños y las niñas, y quienes habitan en la misma vivienda, factores que también deben ser tenidos en cuenta en el plan de seguridad en términos de riesgo, así como posibles factores de protección.

- Una de las revelaciones más sustantivas de las entrevistas es la posibilidad de identificar si la víctima ya había denunciado anteriormente. No solo da cuenta de la dinámica de la violencia y escalonamiento, sino que pone en evidencia las fallas de las entidades en la protección y del actuar estatal para la atención, prevención y no repetición de las violencias de género.
- Finalmente, se encontró que no en todos los casos las entrevistas dan información suficiente que permita establecer asimetrías de poder respecto a la edad de la víctima y la del agresor, así como sobre la ocupación. Tampoco hay suficiente información sobre la dependencia económica de las mujeres, ni sobre la toma de decisiones en el hogar. De igual modo, los informes mencionan superficialmente la violencia sexual y no ahondan en sus diferentes expresiones, particularmente adolecen de información sobre la autonomía sexual y reproductiva de las mujeres. Esto impide la construcción de un plan de seguridad ajustado a las

necesidades propias de las mujeres. Estos elementos son claves en la comprensión del contexto de la violencia y en la respuesta institucional efectiva para las víctimas, en términos de protección a sus vidas y atención que requieren para ellas y sus hijos e hijas.

4.2.3. Conclusiones sobre el plan de seguridad

- El plan contempla acciones de protección, atención y garantías para la no repetición de los hechos violentos, para ser implementadas por parte de las entidades con competencias en el abordaje de las violencias de género, de acuerdo con la Ley 1257 de 2008. Dichas acciones se les informa a todas las mujeres a quienes se les practica el Protocolo, independientemente del nivel de riesgo en el que hayan quedado clasificadas.
- La información que provee la Escala DA y la entrevista está siendo subutilizada en el momento de la construcción del plan de seguridad. Al concebirse el plan como una lista de recomendaciones, se desdibuja por completo la especificidad de la información dada por las mujeres y se dejan de lado las características de la historia que narra cada mujer, especificidades que deberían ser la base de las recomendaciones del plan de seguridad.

RECOMENDACIONES

The image features a solid blue background in the upper half and a solid orange background in the lower half. A large, light blue stylized letter 'R' is positioned on the left side, overlapping both background colors. A large, light orange stylized letter 'D' is positioned on the right side, also overlapping both background colors. The word 'RECOMENDACIONES' is written in white, uppercase, sans-serif font, underlined, and centered horizontally in the blue section.

V. RECOMENDACIONES

En el marco de la responsabilidad del Estado Colombiano para la garantía de derechos de las mujeres víctimas de violencia, a continuación se presentan las recomendaciones derivadas del estudio. Estas recomendaciones buscan promover la adopción de acciones expeditas que cualifiquen el actuar institucional en el marco del principio de debida diligencia. Antes de ello, conviene destacar que el Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW-, recomendó al Estado colombiano, tras el examen del noveno informe periódico del país, las siguientes medidas en materia de acceso a la justicia y violencias de género contra las mujeres en marzo del 2019 (CEDAW/ C/COL/CO/9):

Acceso a la justicia

13. El Comité acoge con beneplácito las medidas adoptadas para mejorar y aumentar el acceso de las mujeres a la justicia y toma nota en particular de los criterios de equidad empleados en la administración de justicia y la evaluación de la judicatura, y de los programas de fomento de la capacidad en las cuestiones relacionadas con el género para los concursos. El Comité acoge además con beneplácito las iniciativas emprendidas para hacer extensiva la presencia de la Fiscalía General de la Nación a las zonas rurales. Sin embargo, sigue preocupado por la limitada capacidad institucional del poder judicial, en particular en las zonas rurales, y el alto grado de impunidad, en particular en los casos de feminicidio, violencia sexual y violencia contra las defensoras de los derechos humanos, que afectan desproporcionadamente a mujeres pertenecientes a grupos vulnerables, como las mujeres indígenas, las mujeres afrocolombianas, las mujeres rurales, las mujeres con discapacidad y las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero.

14. Recordando su recomendación general núm. 33 (2015) sobre el acceso de las mujeres a la justicia, el Comité recomienda al Estado parte que:

- a) Refuerce el sistema judicial, entre otras medidas, aumentando su dotación de recursos financieros, técnicos y humanos especializados, para que pueda dar trámite a los procesos de manera oportuna y sensible a las cuestiones de género, no discriminatoria y competente en todo su territorio, y en particular en las zonas rurales.

- b) Refuerce la Fiscalía General de la Nación y haga extensiva su presencia en las zonas rurales.
- c) Facilite el acceso a la justicia de las mujeres indígenas y migrantes, las mujeres afrocolombianas y aquellas con discapacidad, con amplia difusión de información sobre la presencia institucional del poder judicial y las garantías procesales en las lenguas nativas y la lengua de señas y mediante otras formas de comunicación, y con los debidos ajustes de procedimiento y adecuados a la edad.
- d) Refuerce los programas de fomento de la capacidad sobre la Convención, destinados al personal de la judicatura, la fiscalía, la abogacía y la policía.
- e) Aumente el número de jueces y fiscales especializados, como ya se recomendó en las anteriores observaciones.
- f) Asegure el acceso de las mujeres y las niñas a los servicios de asistencia jurídica y realice campañas de sensibilización para informar a las mujeres y las niñas sobre los derechos que las asisten en virtud de la Convención.

Violencia de género contra la mujer

25. El Comité acoge con beneplácito el protocolo elaborado por la Fiscalía General de la Nación respecto de los parámetros que se deben observar para garantizar la diligencia debida en la investigación de los casos de violencia contra mujeres y los mecanismos establecidos para implementar el acuerdo 10554/2016, relativo a la obligación de tener en cuenta el género en dichos casos. Sin embargo, siente preocupación por el número cada vez mayor y persistentemente alto de casos de violencia de género contra mujeres y niñas, que incluyen feminicidios y actos de violencia en las instituciones, así como por el grado de impunidad de esos actos. También preocupan al Comité la limitada implementación de la Ley 1257/2008 en lo relativo a los servicios de salud para las víctimas y el escaso número de servicios integrados para las víctimas, como refugios, en las zonas rurales. El Comité toma nota de los esfuerzos realizados por el Estado parte para reforzar la función de los comisarios de familia y de los procedimientos modelo elaborados para las medidas de protección. Sin embargo, preocupa al Comité que los comisarios de familia no cuenten con fondos o personal

suficientes, que dependan jerárquicamente del municipio local y que tengan demasiadas responsabilidades.

26. Recordando su recomendación general núm. 35 (2017) sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19, el Comité recomienda al Estado parte que:

a) Redoble sus esfuerzos, con carácter prioritario y en un plazo determinado, a fin de implementar el Plan Nacional para la Prevención de la violencia de género contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia en las instituciones, prestando especial atención a las mujeres indígenas y las afrocolombianas, las mujeres rurales, con discapacidad y las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero.

b) Vele por que se asignen de manera sostenible recursos suficientes a la aplicación de la Ley 1257/2008 en lo relativo a la prestación de servicios integrados y accesibles para las víctimas en las zonas rurales, en particular servicios de salud y refugios.

c) Considere la posibilidad de reestructurar las comisarías de familia de manera que dependan jerárquicamente del Ministerio de Justicia, aligerar sus mandatos y asignar recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para fortalecer su labor.

d) Vele por que todas las personas que desempeñen funciones en el poder judicial cumplan efectivamente el protocolo de la Fiscalía General de la Nación sobre la diligencia debida en la investigación de los casos de violencia contra mujeres.

5.1. Recomendaciones generales

Impulsar un **mecanismo de coordinación urgente** con todas las entidades competentes para gestionar el riesgo identificado con la valoración y establecer medidas de protección y un plan de seguridad acorde con las necesidades específicas de las mujeres cuya implementación involucre a las autoridades competentes.

La respuesta ante el riesgo feminicida debe **articularse con los mecanismos de género** de los municipios y gobernaciones, entendiendo las diferencias en la arquitectura

institucional de los territorios, y generando alternativas ante las necesidades de fortalecimiento.

Facilitar el **intercambio de información oportuna** entre las entidades para la gestión del riesgo de las víctimas, teniendo en cuenta sus expectativas (se trata de gestionar el riesgo *con* ellas no *para* ellas).

Incorporar un **enfoque interseccional** e integral en la activación y acompañamiento a las mujeres identificadas con riesgo feminicida, que considere la pertenencia a un grupo étnico, tener algún grado de **discapacidad, estar en situación de desplazamiento, o ser migrante, entre otras.**

Las medidas para **abordar el riesgo de feminicidio de las mujeres deben tomar en cuenta la entrevista y los resultados de la escala de valoración de riesgo**, para orientar la atención de acuerdo con las especificidades de las mujeres.

Las mujeres víctimas entrevistadas en los tres municipios coincidieron en que **no recibieron atención adecuada por parte de las comisarías de familia.** No las atendieron cuando quisieron denunciar o no les dieron trascendencia a sus denuncias. Lo anterior requiere:

- Abordar la violencia contra las mujeres como un fenómeno independiente y distinto de otras manifestaciones de la violencia familiar.
- Fortalecer el trabajo de funcionarios y funcionarias de estas instancias sobre imaginarios que toleran y legitiman la violencia, además de tener presente las competencias de estas instancias cuando se realice el plan de seguridad y la orientación a las víctimas sobre las entidades que brindan protección.

Se destaca la importancia de adoptar todas las acciones posibles en consonancia con las disposiciones de la Ley 1257 de 2008, artículo 16, literal n) Cualquiera otra medida necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, esto es (al menos):

- Solicitud de medidas de protección.
- Atención integral en salud, para la detección y tratamiento de las afectaciones en la salud física y mental, provocadas por la violencia.
- Notificación a las víctimas previa liberación de su agresor.
- Reparación y garantías de no repetición.

Evaluar la eficacia de las medidas de protección, para establecer medidas correctivas, mejorar los procesos de atención y reorientar las políticas para eliminar las violencias contra las mujeres.

Impulsar en el proyecto de ley de reforma a las Comisarías de Familia que lidera la Procuraduría General de la Nación **comisarías especializadas en violencia contra las mujeres a cargo del Ministerio de Justicia, con recursos humanos, técnicos y financieros suficientes** y con funciones que les permita ir más allá de la violencia al interior de la familia e incluya relaciones de noviazgo

Dentro de las responsabilidades del Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra la de definir los lineamientos técnicos en materia de competencias, procedimientos y acciones relacionadas con las funciones de atención a las víctimas de violencia basada en género por parte de las Comisarías de Familia y otras autoridades administrativas. En cumplimiento de dicho mandato, mediante Resolución 0163 del 6 de marzo de 2013 fueron adoptados los citados lineamientos técnicos, los cuales son de obligatoria observancia para los funcionarios de las Comisarías de Familia del país y las demás autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales que atiendan casos de violencia basada en género.

Es urgente que el abordaje del **riesgo feminicida de las mujeres considere la necesidad de que los niños y niñas tengan una intervención especializada** que a la fecha no se está desarrollando.

Considerar que a todas las mujeres a las que se les practica un dictamen médico legal, también se les indique su nivel de riesgo y por lo tanto se les formule un Plan de Seguridad en aras de la reducción de la violencia feminicida y de los feminicidios.

Revisar la posibilidad de que el Informe de Valoración del Riesgo tenga la fuerza de otros medios de prueba; debido a que las autoridades judiciales están haciendo uso del Protocolo como parte del material probatorio en el marco de los procesos penales.

Revisar técnicamente la posibilidad de **armonización de los protocolos de valoración de riesgo**, peligro y medidas de seguridad con los que cuenta el Estado colombiano, atendiendo a un principio de no revictimización y de coordinación. Es necesario que las instituciones consideren la opción de tener una sola configuración de valoración del riesgo y peligro que pueda ser complementaria.

Realizar un **estudio a profundidad de los 14 casos de mujeres asesinadas** que habían sido valoradas en riesgo de violencia mortal, a fin de determinar las fallas de las entidades que tuvieron conocimiento de los casos, y sus responsabilidades en la muerte de estas mujeres, con miras a trabajar para superarlas. Conocer el detalle de estos casos puede ayudar a salvar vidas.

Documentar y difundir algunas de las buenas prácticas adoptadas por los equipos de Valoración del Riesgo, para el fortalecimiento de la articulación interinstitucional e Inter seccional.

Otras experiencias internacionales han **diseñado baterías de indicadores complementarias que funcionan al momento de la respuesta institucional** y cuando las mujeres acuden a solicitar la protección del Estado. Esta respuesta debe siempre hacerse desde una perspectiva ética (ampliamente recomendada por la OMS y ONU Mujeres) que sitúe a la mujer como el centro de la intervención e indague con ella si se va a sentir segura cuando salga del espacio.

5.2. Recomendaciones para el fortalecimiento del Protocolo de valoración del riesgo

Mantener los tres componentes del Protocolo (Escala, entrevista, plan de seguridad), ya que aportan una visión sistémica de la violencia contra las mujeres por parte de sus parejas o exparejas. La complementariedad de la información cualitativa y cuantitativa da cuenta de la dinámica de la violencia, así como de los dispositivos que la naturalizan y perpetúan.

Diseñar y poner en marcha un **plan escalonado para la implementación del Protocolo en todas las unidades del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.**

En caso de que la víctima lo manifieste, **recoger con precisión en la entrevista elementos asociados a fechas, lugares, actores y tipos de violencia** que narran las mujeres, ya que esta información puede ser de vital importancia en los procesos judiciales que adelanta la Fiscalía General de la Nación, y puede ser importante también para el otorgamiento de las medidas de protección.

Mantener el espacio de la entrevista como ha sido hasta ahora, que garantice la confidencialidad, y en donde debe primar la escucha del relato de la víctima, de tal modo que este instrumento siga siendo percibido por las mujeres víctimas como un espacio seguro y de apoyo.

Esta recomendación es ante todo una invitación a **reafirmar las consideraciones éticas y de seguridad** para su realización, especialmente al tener en cuenta que esta valoración en casos de violencia feminicida, a diferencia de otros delitos, tiene un valor terapéutico para las mujeres (conclusión consistente en toda la investigación internacional) y también que las mujeres buscan ayuda en momentos críticos de vulnerabilidad y peligro, por lo que la misma entrevista puede configurarse como un factor que incrementa el riesgo que necesita ser salvaguardado como un espacio seguro y confiable para las mujeres.

Reforzar el proceso de aplicación del Protocolo con una mejor explicación de los diferentes tipos de riesgo, en la que se haga énfasis en el riesgo en el que ha quedado clasificada la víctima, sus consecuencias y su directa relación con los pasos por seguir en el marco del plan de seguridad.

Articular el plan de seguridad a la valoración del riesgo.

No son instrumentos independientes y por ello las acciones del plan no se deben limitar a un listado homogéneo, general y unificado para todas las mujeres víctimas. Debe articular las necesidades específicas de las mujeres e incorporar la activación de acciones intersectoriales que permitan la gestión del riesgo de la víctima y aquellas dirigidas a impedir, prevenir o mitigar la impunidad y la posibilidad que tenga el agresor para asesinar a la víctima.

Dichas acciones deben gestionar cambios en el entorno inmediato de la víctima y, así verse traducidas en factores protectores. Asimismo, deben estar encaminadas a exigir el cumplimiento de los derechos de las víctimas ante las autoridades competentes.

BIBLIOGRAFÍA

Agatón I. (2015). Conferencia: “El Femicidio en Colombia y los avances legislativos”. En: Seminario internacional de entornos protectores y territorios seguros para la construcción de una paz sostenible. Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Integración Social, seminario llevado a cabo en el marco de la Semana Distrital del Buen Trato. Bogotá. Recuperado el 19 de agosto de 2018, de: <https://www.youtube.com/watch?v=alfR8SbsxF4>

Agatón, I. (2017). Si Adelita se fuera con otro. Del feminicidio y otros asuntos. (1 ed.) Bogotá, Colombia: Temis.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (2017). Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19. Naciones Unidas. Naciones Unidas, CEDAW/C/GC/35. Recuperado el 25 de septiembre de 2018, de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>

CPEM, ONU Mujeres, AECID. (2014). Segunda medición del estudio sobre tolerancia social e institucional de las violencias contra las mujeres. Bogotá. Recuperado el 21 de septiembre de 2018, de:

<http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/Segunda-medicion-estudio-tolerancia-violencias-contra-mujeres.pdf>

ENDS, Ministerio de Salud y Profamilia. (2015). Encuesta Nacional de Demografía y Salud (1 ed., Vol. II). Bogotá, Colombia: CTP All solutions S.A.

Echeburúa, E., J. F. M. (2009). Predicción del riesgo de homicidio. Valencia: Diseñarte-goaprint.

Heise, L. (1998). Violence against women: an integrated, ecological framework. Violence Against Women, Vol. 4, EE.UU.: Sage Publications.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2013). Protocolo de valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja. Bogotá: Imprenta Nacional.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2017). Valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja: Prevención secundaria. Bogotá, Colombia.

Lagarde, M. (2006). Del femicidio al feminicidio. Desde el jardín de Freud. Número 6, p.p. 217-225.

Lagarde, M. (2009). Claves feministas en torno al feminicidio. Construcción teórica, política y jurídica. En E. M. Abad, Nuevas líneas de investigación en género y desarrollo (págs. 211-233). Madrid: UA Ediciones.

Lagarde, Marcela. (2015). Conversatorio: “Feminicidio” En: Hemiciclo, Flacso. Ecuador. Recuperado el 19 de agosto de 2018, de: <https://www.youtube.com/watch?v=f3jsrOQYVKE>

MDG-F. (2010). Programa Integral contra Violencias de Género. Fondo de las Naciones Unidas y el Gobierno de España para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Estudio sobre tolerancia social e institucional a la violencia basada en género en Colombia. Bogotá.

Monje, C. A. (2011). Metodología de la investigación cualitativa y cuantitativa. Guía Didáctica. Neiva: Universidad Sur Colombiana.

Muñoz, C. (2013). Métodos mixtos: una aproximación a sus ventajas y limitaciones en la investigación en sistemas y servicios de salud. *Salud Pública* 2013; Vol 17 (3): 218-223. (Chile)

ONU Mujeres y OACNUDH, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (Oficina para América Central). (2014). Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) (1 ed.). Panamá. Recuperado el 10 de octubre de 2018, de <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/ProtocoloLatinoamericanoDeInvestigacion.pdf>. Cap.I, pp 13-17.

ONU Mujeres, Inmujeres, Segob. (2017). La violencia feminicida en México. Aproximaciones y tendencias 1985-2016. México: Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.

Pueyo, A. (2007). La predicción de la violencia contra la pareja. Barcelona: Universidad de Barcelona.

Quintana, A. y Montgomery, W. (2006). Metodología de Investigación Científica Cualitativa. Lima: UNMSM. Obtenido de https://cienciassociales.webcindario.com/PDF/Cualitativa/Inv_quintana.pdf

Secretaría Distrital de Integración Social. (2015). Mujeres empoderadas para la autoprotección y protección solidaria. Alcaldía Mayor de Bogotá. Bogotá: Imprenta Nacional.

Agatón I. (2015). Conferencia: “El Femicidio en Colombia y los avances legislativos”. En: Seminario Internacional de Entornos Protectores y Territorios seguros para la construcción de una Paz Sostenible. Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Integración Social, seminario llevado a cabo en el marco de la Semana Distrital del Buen Trato. Bogotá. Recuperado el 21 de septiembre de 2018, de: <https://www.youtube.com/watch?v=alfR8SbsxF4>

Segato, R. (2003). Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Buenos Aires. 1ª edición: Universidad Nacional de Quilmes

Segato, R. (2017). Cuerpo, territorios y soberanía: violencia contra las mujeres. D. d. Roxana Hidalgo, entrevistadora.

ONU Mujeres es la organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Como defensora mundial de mujeres y niñas, ONU Mujeres fue establecida para acelerar el progreso que conllevará a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y para responder a las necesidades que enfrentan en el mundo.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLyCF) es el establecimiento público de referencia técnico-científica que dirige y controla el sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Colombia. Presta servicios forenses a la comunidad y a la administración de justicia en todo el territorio nacional, sustentados en la investigación científica, la innovación y la tecnología, en un marco de calidad, imparcialidad, competitividad y respeto por la dignidad humana que contribuya a la justicia y la convivencia social.



Calle 7A No. 12A-51
Bogotá – Colombia
PBX: (571) 406 9944

www.medicinalegal.gov.co
twitter.com/medlegalcolombi
facebook.com/MedicinaLegalColombi/
youtube.com/user/Medlegalcolombi



Por un planeta 50-50 en 2030
Demos el paso por la igualdad de género

Carrera 11 No. 82-76 Of 802
Bogotá – Colombia
Tel: 57+1 -6364750 ext 107

colombia.unwomen.org
facebook.com/onumujerescol
twitter.com/ONUMujeresCol
instagram.com/onumujerescol